

Municipio de General Pueyrredón

# Boletín Oficial

Edición N°16  
12/11/2019



**Buenos Aires**  
Provincia

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	31
RESOLUCIONES DE	60

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Carlos Fernando Arroyo

## ORDENANZAS

Ordenanza N° 24300

General Pueyrredón, 02/10/2019

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 11378-5-2018

Expediente H.C.D.: 2193-D-18

N° de registro: 0-18637

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2480-19

### ORDENANZA N° 24300

**Artículo 1°.-** Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a condonar la deuda por servicio sanitario, derechos, cargos, aranceles y contribuciones que registre la cuenta de OSSE n° 108356/000, donde funciona la Casa de las Misioneras de la Caridad, hasta la fecha de promulgación de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto

Sáenz Saralegui

Pozzobón

Arroyo

Ordenanza N° 24301

General Pueyrredón, 02/10/2019

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 4402-P-1968-alc3

Expediente H.C.D.: 2207-D-18

N° de registro: 0-18638

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2481-19

### ORDENANZA N° 24301

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario a la Señora Andrea Alejandra Giolitto a afectar con el uso "Autoservicio: Despensa, Fiambrería, Venta de alimentos sueltos al detalle, Reventa de pan y productos de pastelería, Frutería y Verdulería, Venta de leña y carbón envasado, Venta de pastas frescas envasadas, alimentos congelados, artículos para limpieza, perfumería, librería, bazar, juguetería y de playa, alimentos para mascotas", el inmueble ubicado en la calle Piedrabuena n° 1641, sito en el predio identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección E, Manzana 24, Parcela 10 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

- 2.1.- No ocupar el espacio público (vereda o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).
- 2.2.- Cumplir con lo establecido en la Ley Provincial n° 11825 de bebidas alcohólicas.
- 2.3.- Adaptar la marquesina existente en el comercio a la normativa vigente, presentando la documentación que corresponda ante la dependencia competente, procediendo a su registro.
- 2.4.- Dejar sin efecto la autorización conferida, ante cualquier denuncia de vecinos verificada en su grado de molestia por la autoridad municipal competente.

**Artículo 3°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>
<b>De Paz</b>	<b>Arroyo</b>

---

Ordenanza N° 24302

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 23253-0-1996  
Expediente H.C.D.: 1611-D-19  
N° de registro: 0-18639  
Fecha de sanción: 26/09/2019  
Fecha de promulgación: 02/10/2019  
Decreto de promulgación: 2482-19

**ORDENANZA N° 24302**

**Artículo 1°.-** Préstase acuerdo en los términos fijados en el artículo 2° de la Ordenanza 10.886, para que el Departamento Ejecutivo designe a las siguientes personas en el Comité Municipal de Bioética del Partido de General Pueyrredón:

Integrantes permanentes:

- Por Secretaría de Salud:
  - Lic. Walter Anchoverri, legajo 28086/1
  - Lic. en T.O. Marisel Donati, legajo 21039/1
  - Antropóloga Susana Guibelalde, legajo 26397/1
  - Lic. en Psicología María Cruz López Maisonnave, legajo 31771/1
  - Dra. Graciela Susana Manzini, legajo 14447/1
  - Dra. María Marta Vallejos, legajo 28690/1
- 
- Por Subsecretaría Legal y Técnica:
  - Dr. Carlos Pablo Milani, legajo 21807/1
- 
- Por Secretaría de Educación:
  - Dr. Martín Gastón Zemel, legajo 25849/1
- 
- Por el EMDER:
  - Lic. en Psicología Betiana Basualdo, legajo 30836/1
- 
- Por el EMSUR:
  - Lic. Gustavo Velis, legajo 22110/1
- 
- Por Secretaría de Cultura:
  - Dra. Ana Laura Kosutta, legajo 21002/1
- 
- Por Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos
  - Dr. Daniel Dermendyieff, legajo 30823/1
- 
- Integrante temporario ad honorem:
  - Dr. Juan Pedro Venturino, D.N.I. 4.437.757

Asociación Odontológica Marplatense.

Laboratorio de Bioingeniería - Universidad Nacional de Mar del Plata

**Artículo 2°.-** Abróganse las Ordenanzas n° 12919; 11797 y 23038.

**Artículo 3° .-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Blanco**

**Arroyo**

Ordenanza N° 24303

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 7934-7-2019

Expediente H.C.D.: 1873-D-19

Nº de registro: 0-18640

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2483-19

### ORDENANZA Nº 24303

**Artículo 1º.-** Convalídase el Decreto nº 230 de fecha 5 de agosto de 2019, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Santuario San Cayetano, el uso del espacio público y corte del tránsito vehicular para la realización de las Fiestas Patronales, desde la medianoche del día 6 y hasta la medianoche del día 7 de agosto de 2019.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Vicente**

**Arroyo**

---

Ordenanza Nº 24304

General Pueyrredón, 02/10/2019

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 15946-9-2015

Expediente H.C.D.: 1883-D-19

Nº de registro: 0-18641

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2484-19

### ORDENANZA Nº 24304

**Artículo 1º.-** Autorízase, con carácter precario a la firma Northern Hills S.R.L. a afectar con el uso "EDUCACIÓN - NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA", el inmueble ubicado en la calle Yanquetruz s/nº, sito en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección JJ, Manzana 232, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 46, 47, 48, 49,10a, 12, 13, 14, 15, 37, 38, y 39; barrio Bosque de Peralta Ramos del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- Recabar como instancia previa a la habilitación, la presentación de un plano de medición de conjunto, involucrando la totalidad de las parcelas que integran la unidad de uso, indicando los destinos de cada uno de los locales y un informe técnico suscripto por profesional competente en el cual se acredite el cumplimiento de la normativa que rige para los rubros a habilitar de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), en la normativa de la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada (DIPREGEP), y sujeto a consideración, evaluación y visado por parte del Departamento Control Técnico de la Dirección General de Obras Privadas.

2.2.- Adoptar la normativa urbanística establecida en el artículo 6.6.9 del C.O.T. para el distrito Residencial Siete Bosque (R7B1) en las futuras ampliaciones edilicias inherentes a los usos de suelo autorizados en el artículo 1° de la presente, la cual será de aplicación para los distintos titulares de dominio de las parcelas que integran el complejo educativo en cuestión y en sus distintos niveles.

**Artículo 3°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 4°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 5°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**De Paz**

**Arroyo**

---

Ordenanza N° 24305

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 4648-2-2019

Expediente H.C.D.: 1912-D-19

N° de registro: 0-18642

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2485-19

**ORDENANZA N° 24305**

**Artículo 1°.-** Autorízase a la firma M2R S.A - Servicios para Eventos, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del "Triatlón Olímpico Series MDQ" - Primera Etapa 2019 -, el día 15 de diciembre de 2019, que tendrá la largada en la Playa Bristol y el parque cerrado en la Plazoleta Armada Argentina, siendo necesario el corte de tránsito desde las 6:00 horas, dicho corte se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las etapas; el evento mencionado está previsto desde las 08:00 hasta las 12:00 horas.

Etapa de natación. Se realizará en un circuito boyado de 1.500 metros con largada desde la Playa Bristol. Saldrán en la playa y correrán hasta llegar al parque cerrado, ubicado en la Plazoleta Armada Argentina.

Etapa de ciclismo. Se realizará en un circuito de cuatro (4) vueltas, completando un total de 40 km; se saldrá del parque cerrado ubicado



en la Plazoleta Armada Argentina, por Avda. Patricio Peralta Ramos, con dirección hacia la Base Naval donde encontrarán el primer retome, para regresar recorriendo todo el circuito por Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada Jesús de Galíndez, dejando a la derecha el Torreón del Monje y subiendo por calle Alsina, para tomar Arenales, donde completarán la vuelta. En la cuarta vuelta deberán seguir hacia la derecha para ingresar al parque cerrado y depositar las bicicletas.

Etapas de pedestrista. Se realizará en un recorrido de tres vueltas para completar los 10 km., saliendo desde el parque cerrado, ubicado en la Plazoleta Armada Argentina, por Avda. Patricio Peralta Ramos, con dirección norte, hacia Avda. Libertad donde estará el primer retome, para regresar por la misma vía hasta calle Moreno y allí cumplir la primera vuelta. En la tercera vuelta se deberá seguir y girar a la izquierda para desembocar a la Plazoleta Armada Argentina donde estará ubicado el sector de llegada.

**Artículo 2°.-** Los recorridos autorizados en el artículo anterior se ajustarán a los croquis que como Anexo I forman parte de la presente.

**Artículo 3°.-** La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

**Artículo 4°.-** La permisionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5°.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 6°.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7°.-** La permisionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1°, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**Artículo 8°.-** La permisionaria deberá abonar, previo al inicio de la competencia, los montos de la tasa por publicidad y propaganda en la vía pública que se corresponda con la actividad autorizada.

**Artículo 9°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

López Silva

Arroyo

---

Ordenanza N° 24306

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 4649-9-2019

Expediente H.C.D.: 1913-D-19

N° de registro: 0-18643

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2486-19

**ORDENANZA N° 24306**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la firma "M2R S.A" Servicios para Eventos, el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para la realización del "Triatlón Olímpico Series MDQ – Segunda Etapa – "La Revancha", el día 1 de marzo de 2020, que tendrá la largada en la Playa Bristol y el parque cerrado en la Plazoleta Armada Argentina, siendo necesario el corte de tránsito desde las 6:00 horas; dicho corte se irá levantando en forma parcial a medida que finalice cada una de las etapas; el evento mencionado está previsto desde las 08:00 hasta las 12:00 horas.

**Etapa de natación.** Se realizará en un circuito boyado de 1.500 metros con largada desde Playa Bristol; saldrán en la playa y correrán hasta llegar al Parque Cerrado, ubicado en la Plazoleta Armada Argentina.

**Etapa de ciclismo.** Se realizará en un circuito de cuatro (4) vueltas, completando un total de 40 km. Se saldrá del parque cerrado ubicado en la Plazoleta Armada Argentina, por Avda. Patricio Peralta Ramos, con dirección hacia la Base Naval y donde encontrarán el primer retome, para regresar recorriendo todo el circuito por Avda. Patricio Peralta Ramos, pasando por la bajada Jesús de Galíndez, dejando a la derecha el Torreón del Monje y subiendo por calle Alsina, para tomar Arenales, donde completarán la vuelta. En la cuarta vuelta deberán seguir hacia la derecha para ingresar al parque cerrado y depositar las bicicletas.

**Etapa de pedestrismo.** Se realizará en un recorrido de tres (3) vueltas para completar los 10 km., saliendo desde el parque cerrado ubicado en la Plazoleta Armada Argentina, por Avda. Patricio Peralta Ramos, con dirección norte, hacia Avda. Libertad donde estará el primer retome, para regresar por la misma vía hasta calle Moreno y allí cumplir la primera vuelta. En la tercera vuelta se deberá seguir y girar a la izquierda para desembocar a la Plazoleta Armada Argentina donde estará ubicado el sector de llegada.

**Artículo 2º.-** Los recorridos autorizados en el artículo anterior se ajustarán a los croquis que como Anexo I forman parte de la presente.

**Artículo 3º.-** La entidad organizadora deberá abonar las horas extras de los inspectores del Departamento de Inspección de Tránsito de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, que realizarán el acompañamiento y corte del mismo durante el desarrollo de la competencia.

**Artículo 4º.-** La permissionaria contratará un servicio médico de emergencia permanente que acompañe la competencia durante todo su recorrido. Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

**Artículo 5º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 6º.-** Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical, en cualquiera de sus formas, deberán abonarse las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.) previa iniciación de las actividades.

**Artículo 7º.-** La permissionaria informará previamente, a los vecinos del sector costero donde se desarrollará la prueba autorizada por el artículo 1º, el horario de la misma detallando que podrán ingresar y egresar con vehículos a sus domicilios de acuerdo a las indicaciones del Departamento de Inspección de Tránsito.

**Artículo 8º.-** La permissionaria deberá abonar, previo al inicio de la competencia, los montos de la tasa por publicidad y propaganda en la vía pública que se corresponda con la actividad autorizada.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**López Silva**

**Arroyo**

## ANEXOS

---

Ordenanza N° 24307

General Pueyrredón, 02/10/2019

### ORDENANZA

Expediente D.E.: 6226-T-1970-alc4

Expediente H.C.D.: 1916-D-19

N° de registro: O-18644

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2487-19

### ORDENANZA N° 24307

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario, a la señora Victoria Carnovale, a afectar con el uso de suelo "INMOBILIARIA", el inmueble sito en la calle Mitre n° 1120, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 91, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>
<b>De Paz</b>	<b>Arroyo</b>

Ordenanza N° 24308

General Pueyrredón, 02/10/2019

#### **ORDENANZA**

Expediente D.E.: 12282-6-1989-alc5

Expediente H.C.D.: 1931-D-19

N° de registro: O-18645

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2488-19

#### **ORDENANZA N° 24308**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario y por un periodo de prueba de dieciocho (18) meses, renovable por igual lapso a través del Departamento Ejecutivo, a la Sra. Graciela del Carmen Jiménez, a afectar con el uso de suelo "Depósito de Materiales de Construcción a Granel a Cielo Abierto", el predio ubicado en Tte. 1° F. Gavazzi n° 1426, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 154, Parcelas 15 y 16, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- Realizar el acceso y egreso de vehículos únicamente sobre el frente correspondiente a la calle Teniente 1° Fausto Gavazzi.

2.2.- Delimitar 2 módulos de 50 m<sup>2</sup> para la carga y descarga en forma interna a la parcela.

2.3.- Acopiar los áridos en boxes construidos al efecto, a fin de evitar la volatización de la arena y el polvo y no habrá de superar un máximo de seis (6) metros cúbicos para cada tipo comercializado.

2.4.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.5.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**De Paz**

**Arroyo**

---

Ordenanza N° 24309

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 626-P-1948-alc1

Expediente H.C.D.: 1932-D-19

N° de registro: 0-18646

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2489-19

**ORDENANZA N° 24309**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario a la señora Julia Estela Visceglie, a anexar el uso "VENTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL" a los permitidos Casa de Té, Elaboración de Tortas Artesanales, que se desarrollan en el inmueble ubicado en la calle 701 n° 65; identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Manzana 78, Parcela 16, Polígono 00-01, U.F.1, del barrio perteneciente a la Sociedad de Fomento Playa Chapadmalal del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 2°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto** **Sáenz Saralegui**  
**De Paz** **Arroyo**

---

Ordenanza N° 24310

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 754-r-2012

Expediente H.C.D.: 1936-D-19

N° de registro: O-18647

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2490-19

**ORDENANZA N° 24310**

**Artículo 1°.-** Autorízase, con carácter precario, a la señora Manuela Lazagabaster de Ambrosio a afectar con el uso "INDUMENTARIA FEMENINA - NIÑOS, CALZADOS Y MARROQUINERÍA (Carteras, Bolsos, Valijas y Accesorios)", el local ubicado en la calle General Alvear n° 2924; identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 120 A, Parcela 1 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Previo a su habilitación el inmueble deberá tener en perfecto estado de conservación y mantenimiento sus veredas, muros, carpinterías y demás componentes de fachada, incluidos los muros medianeros visibles desde el espacio público, si los hubiere, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784, Código de Preservación Forestal, en cuanto a la forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 3°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto** **Sáenz Saralegui**  
**De Paz** **Arroyo**

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 3-P-1945-alc2

Expediente H.C.D.: 1937-D-19

N° de registro: 0-18648

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2491-19

**ORDENANZA N° 24311**

**Artículo 1°.-** Autorízase con carácter precario, a la Señora Ferreyra Nilda Rosana, a afectar con los usos de suelo "CARNICERIA, GRANJA, FRUTERIA Y VERDULERIA; VENTA AL MOSTRADOR", el inmueble sito en la calle Púan N° 2184, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 91, Parcela 2a, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Lo autorizado en el artículo 1° se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en los puntos precedentemente descriptos, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3°.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4°.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5°.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc..-

Tonto

De Paz

Sáenz Saralegui

Arroyo

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 5834-4-2017  
Expediente H.C.D.: 1972-D-19  
N° de registro: O-18649  
Fecha de sanción: 26/09/2019  
Fecha de promulgación: 02/10/2019  
Decreto de promulgación: 2492-19

**ORDENANZA N° 24312**

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$164.038,20) a favor de AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. correspondiente al servicio de provisión de oxígeno, alquiler de tubos y mantenimiento de centrales de oxígeno medicinal, realizados durante los meses de marzo y abril de 2017.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Blanco**

**Arroyo**

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 1969-1-2011  
Expediente H.C.D.: 1998-D-19  
N° de registro: O-18650  
Fecha de sanción: 26/09/2019  
Fecha de promulgación: 02/10/2019  
Decreto de promulgación: 2493-19

**ORDENANZA N° 24313**

**Artículo 1°.-** Abrógase la Ordenanza 20.204, relacionada con la autorización otorgada al Consulado de la República del Paraguay a reservar un espacio para estacionamiento vehicular para autoridades que concurran a la Oficina del Decanato Consular en Mar del Plata, ubicado en la calle Francia n° 653.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-



Tonto

Sáenz Saralegui

Simoni

Arroyo

Ordenanza N° 24314

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 7624-1-2017

Expediente H.C.D.: 1797-D-19

N° de registro: 0-18656

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2494-19

**ORDENANZA N° 24314**

**Artículo 1°.-** Convalídase la ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACION firmada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE), el día 14 de junio de 2019, que como Anexo I integra la presente y que tiene por objeto producir modificaciones Convenio de Cooperación y Financiación firmado por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA) y OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE) con fecha 9 de marzo de 2017 que financia parcialmente la obra Acondicionamiento del Muelle Metálico Provisorio de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Exímese del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y del Fondo para la Promoción Turística a la facturación en concepto de ejecución, redeterminación de precios y ampliación de la Obra Acondicionamiento del Muelle Metálico Provisorio en la parte financiada según lo establecido por la Ordenanza n° 23.388, que comprende los ítems 1. Trabajos preparatorios, 2. Remoción Estructura de Acero y 3.Estructura de Hormigón Armado (1870 m3).

**Artículo 3°.-** Establécese que los Artículos: 84° Inscripción en el Registro de Proveedores o Contratistas, 86° Dirección, inspección control y vigilancia de Obras Públicas; 87° Gastos Administrativos originados por las Obras Públicas y 88° Adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones de la Ordenanza n° 24.119 "Reglamento General del Servicio Sanitario" o la que en el futuro la reemplace o modifique, no serán de aplicación para la Licitación Pública que demande la contratación de las Obras de "Acondicionamiento del Muelle Metálico Provisorio".

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a incluir en el Presupuesto 2020 el gasto que genere el ítem 4 Estructura Superior del Muelle de la Obra Acondicionamiento Muelle Metálico de la ciudad de Mar del Plata, que será financiado con fondos establecidos en el artículo 101° del Reglamento General del Servicio Sanitario Ordenanza n° 24.119 y la que en el futuro la reemplace.

**Artículo 5°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Pozzobón

Arroyo

ANEXOS

---

Ordenanza N° 24315

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11366-4-2016

Expediente H.C.D.: 1981-D-19

N° de registro: 0-18657

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2495-19

**ORDENANZA N° 24315**

**Artículo 1°.-** Convalídase la ADDENDA AL CONVENIO DE ASISTENCIA PARA OBRAS DE AGUA y CLOACA firmada entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon, el día 16 de julio de 2019, que como Anexo I integra la presente. La misma tiene por objeto autorizar el uso del saldo disponible de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 88/00 (\$ 9.299.177,88) del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACION firmado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Pueyrredon con fecha 21 de septiembre de 2016.

**Artículo 2°.-** Ampliase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019 de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado en la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 88/00 (\$ 9.299.177,88) de acuerdo al siguiente detalle:

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.

Tonto

Sáenz Saralegui

Pozzobón

Arroyo

Ordenanza N° 24316

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 13046-2-2013-alc1

Expediente H.C.D.: 1996-V-18

N° de registro: 0-18652

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2506-19

**ORDENANZA N° 24316**

**Artículo 1°.-** Modifícase el artículo 5° de la Ordenanza n° 21.481, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 5°.-** Exímese del pago de derechos de uso y gastos operativos de los escenarios deportivos municipales a clubes del Partido de General Pueyrredon, siempre que participen en competencias oficiales de la máxima categoría de cada deporte, que forme parte del calendario oficial de cada año.

Asimismo, exímese del pago de derechos de uso y gastos operativos de los escenarios deportivos municipales, por los partidos y entrenamientos oficiales, a aquellos clubes del Partido de General Pueyrredon que participen en los Torneos organizados por la Asociación del Fútbol Argentino (A.F.A.), Primera División, Nacional B, Argentino A y B, Copa Argentina (y/o las designaciones que en el futuro reciban estos torneos); y aquellos clubes del Partido de General Pueyrredon que participen del Torneo Federal organizado por la Confederación Argentina de Básquetbol (CABB); Liga Nacional de Básquetbol; Liga Argentina de Básquetbol y/o cualquier otro Torneo organizado por la Asociación de Clubes de Básquetbol (A.D.C.), siempre que hayan accedido a los mismos como resultado de clasificación regular.

Los clubes que accedan al presente beneficio no deberán poseer deuda alguna con el EMDER, por uso de los escenarios municipales. Asimismo, deberán incorporar en la indumentaria deportiva de sus equipos, leyendas identificatorias del Municipio de General Pueyrredón, en la forma que éste determine y entregar al EMDER ciento cincuenta (150) entradas de cortesía por cada encuentro que dispute, las que serán entregadas a escuelas, entidades de bien público, etc."

**Artículo 2°.-** Abrógase la Ordenanza n° 24264.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto  
López Silva

Sáenz Saralegui  
Arroyo

---

Ordenanza N° 24317

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11492-3-2019

Expediente H.C.D.: 2061-U-19

Nº de registro: 0-18662

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2507-19

### **ORDENANZA Nº 24317**

**Artículo 1º.-** Otórgase el título "Deportista Insigne" de la ciudad de Mar del Plata al futbolista Juan Eduardo Esnáider, por su destacada trayectoria nacional e internacional, con altos logros en el más popular de los deportes, constituyendo un ejemplo para la comunidad.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia de la presente, con su fundamentos, al Sr. Juan Eduardo Esnáider, en un acto a realizarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoien" del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**López Silva**

**Arroyo**

### **FUNDAMENTOS**

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la calidad deportiva de Juan Eduardo Esnáider, en oportunidad de su estadía en la ciudad de Mar del Plata.

Juan Eduardo Esnáider nació el 5 de marzo de 1973 en Mar del Plata. Comenzó la práctica deportiva a edad temprana, en el Club Cadetes de San Martín. Durante su carrera como atleta activo obtuvo muy buenos resultados y tras su retiro se desempeñó como entrenador de las nuevas generaciones de futbolistas.

Como jugador era un delantero muy completo, se caracterizaba por el buen trato del balón y por su creatividad, marcando un buen número de goles, de los cuales la mayoría solían ser espectaculares. Servía muy bien a las bandas y gustaba de recibir en posiciones que no fueran la específica de punta para lograr jugadas más elaboradas, con un sobresaliente juego de espaldas al arco, enfatizado por su agresividad.

Debutó en la primera división de Ferro Carril Oeste el 2 de septiembre de 1990 y, gracias a una muy buena actuación, se ganó un nombre en el fútbol internacional con su participación en el Mundial Sub-20 de Portugal en 1991, con un gran desempeño individual.

Fue contratado por el Real Madrid, club español que había seguido sus actuaciones con las categorías inferiores de la selección de Argentina. Se incorporó al equipo B madridista, pero llegó a debutar con la primera plantilla esa misma temporada. Dio el salto definitivo al primer equipo blanco en la temporada 1992-1993.

Fue cedido en 1993 al Real Zaragoza, club que finalmente adquirió de forma definitiva su ficha. Con el Zaragoza ganó la Copa del Rey en 1994 y la Recopa de Europa en 1995 (competición en la que Esnáider marcó ocho goles en nueve partidos, uno de ellos en la final).

El Real Madrid lo recuperó en el verano de 1995, pero después de finalizar la temporada (1995-1996) y adquirir la doble nacionalidad (argentina y española).

En la temporada 1996/1997 fichó por el Atlético Madrid, donde tuvo un buen rendimiento. Un año después pasó al Espanyol, su nuevo equipo. Allí permaneció una temporada y media, siguiendo con su nivel de juego, hasta que en el mercado de invierno de la etapa 1998/1999 lo fichó la Juventus para suplir la grave lesión sufrida por su capitán Alessandro Del Piero.

Posteriormente regresó al Zaragoza, en calidad de cedido por el equipo turinés, y en el 2001 pasó a formar parte de la plantilla del Oporto.

En enero de 2002 retornó a Argentina para incorporarse a River Plate que con Esnáider en sus filas se proclamó campeón del Torneo Clausura 2002. Expirado su contrato con la entidad bonaerense, permaneció sin equipo desde mayo del 2002 hasta enero de 2003.

En agosto de 2003, pasó a jugar en el Real Murcia, lo que suponía su regreso a la división de honor del fútbol español. En diciembre del 2004 se comprometió con Newell's Old Boys argentino, donde puso fin a su carrera al año siguiente.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante otorga el título "Deportista Insigne" de la ciudad de Mar del Plata al futbolista Juan Eduardo Esnáider, por su destacada trayectoria nacional e internacional.

---

Ordenanza N° 24318

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 22427-0-1992-alc1

Expediente H.C.D.: 1951-V-19

N° de registro: 0-18635

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2511-19

**ORDENANZA N° 24318**

**Artículo 1°.-** Modifícanse los artículos 4°, 6° y 7° de la Ordenanza 8797, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**"Artículo 4°.-** La Comisión Asesora será coordinada por un miembro representante del Departamento Ejecutivo. Será integrada por representantes del Departamento Ejecutivo, del Honorable Concejo Deliberante y de las Asociaciones de Víctimas de Tránsito. Se invitará a participar de dicha Comisión a representantes de entes oficiales y no oficiales vinculados a los temas de tránsito, educación y salud pública. Se ampliará la convocatoria a las fuerzas de seguridad con asiento en el Distrito, a los Hospitales Interzonal General de Agudos y Materno Infantil, a los Sistemas de Salud y Educación Municipales, al INAREPS, a las Asociaciones Vecinales de Fomento, a las Defensorías Municipal y Provincial, a la Fiscalía temática de delitos culposos, al Foro de Seguridad Municipal, a los Juzgados de Faltas Municipales y Provinciales, al Centro de Operaciones y Monitoreo, a los Cuerpos de Bomberos, a la Cruz Roja Argentina, a las patronales y gremios vinculados al transporte, a la Universidad Nacional de Mar del Plata, a la Federación Universitaria Marplatense y Federación de Estudiantes Secundarios, a los Centros de Estudiantes, a los sindicatos docentes y de la salud, a los Colegios Profesionales de Médicos, Abogados, Arquitectos e Ingenieros, al A.C.A., a la Superintendencia de Seguros de la Nación; y se abrirá un registro para toda otra organización representativa de la comunidad que desee integrarla".

**"Artículo 6°.-** La designación de los representantes del Departamento Ejecutivo, los representantes del Departamento Deliberativo (definidos por la Comisión de Labor Deliberativa), la convocatoria a las organizaciones mencionadas y la apertura del registro que prevé el artículo 4°, deberá realizarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente".

**"Artículo 7°.-** La convocatoria a la reunión constitutiva de la Comisión Asesora sobre Seguridad Vial la realizará el Departamento Ejecutivo dentro de los (60) sesenta días posteriores a la promulgación de la presente Ordenanza. En dicha reunión constitutiva, la Comisión Asesora dictará su reglamento de funcionamiento, especificando sus días y horarios de reunión, y designará sus autoridades, que elevará, para su conocimiento, al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante".

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Vicente

Arroyo

---

Ordenanza N° 24319

General Pueyrredón, 02/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 14463-8-2017

Expediente H.C.D.: 2059-BCM-19

Nº de registro: 0-18636

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 02/10/2019

Decreto de promulgación: 2512-19

**ORDENANZA Nº 24319**

**Artículo 1º.-** Autorízase a la Secretaría de Gobierno, a través de la Delegación de Sierra de los Padres y la Peregrina, a delegar en la Asociación Civil Scouts de Argentina la percepción del ingreso a las instalaciones de la Reserva Integral Laguna de los Padres.

El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) para la Asociación Civil Scouts de Argentina y cincuenta por ciento (50%) para la Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina llevará adelante la tarea de contralor y fiscalizar la actividad desarrollada por la entidad a través de periódicos requerimientos que deberá cursar a la institución habilitada, en la forma y tiempos que para ello reglamente la Secretaría, a fin de concretar un seguimiento pormenorizado en cuanto a montos percibidos, asignación de los mismos a trabajos en los espacios fiscales involucrados y todo otro elemento e información que resulte de la aplicación de la presente.

**Artículo 2º.-** Abrógase la Ordenanza nº 21281.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Vicente**

**Arroyo**

---

Ordenanza Nº 24320

General Pueyrredón, 07/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 2356-9-16

Expediente H.C.D.: 2035-V-19

Nº de registro: 0-18659

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 07/10/2019

Decreto de promulgación: 2534-19

**ORDENANZA Nº 24320**

**Artículo 1°.-** Ampliase por el término de un año la declaración de la "Emergencia contra la Violencia por motivos de Género y Diversidad" establecida por la Ordenanza 23.859, con los mismos alcances, acciones y efectos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>
<b>Leniz</b>	<b>Arroyo</b>

---

Ordenanza N° 24321

General Pueyrredón, 11/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 8537-7-2019

Expediente H.C.D.: 1899-D-19

N° de registro: O-18680

Fecha de sanción: 10/10/2019

Fecha de promulgación: 11/10/2019

Decreto de promulgación: 2553-19

**ORDENANZA N° 24321**

**Artículo 1°.-** Convalídase el Convenio suscripto con fecha 24 de julio de 2019, con la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, registrado bajo el n° 1258/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>
<b>Vicente</b>	<b>Arroyo</b>

---

**ANEXOS**

Ordenanza N° 24322

General Pueyrredón, 11/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11556-5-2012-alc3

Expediente H.C.D.: 213-NP-19  
N° de registro: O-18651  
Fecha de sanción: 26/09/2019  
Fecha de promulgación: 11/10/2019  
Decreto de promulgación: 2563-19

### **ORDENANZA N° 24322**

**Artículo 1°.-** Prorrógase la vigencia de la Ordenanza n° 21468 hasta el 31 de agosto de 2020, mediante la cual se autoriza la instalación de una feria de emprendedores pertenecientes a movimientos de trabajadores desocupados y organizadores sociales del Partido de General Pueyrredon, nucleados en la ONG Feria Social, para la venta al público de productos manufacturados no perecederos, en la vereda par de la calle Mitre entre Avda. Luro y San Martín.

**Artículo 2°.-** Los permisionarios mantendrán el espacio público utilizado en perfecta y buenas condiciones de higiene y salubridad, de manera cotidiana.

**Artículo 3°.-** La presente se condiciona a que en caso de realizarse obras en el sector de la feria, la misma se ubicará en la vereda impar de calle Mitre entre Avda. Luro y calle San Martín, en un espacio que el Departamento Ejecutivo determine con acuerdo de los feriantes, que deberán ser notificados con una antelación de 15 días previos a su traslado.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

<b>Tonto</b>		<b>Sáenz Saralegui</b>
<b>Vicente</b>	<b>Macchiavello</b>	<b>Arroyo</b>

---

Ordenanza N° 24323

General Pueyrredón, 11/10/2019

### **ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11489-3-2019  
Expediente H.C.D.: 1520-UC-19  
N° de registro: O-18654  
Fecha de sanción: 26/09/2019  
Fecha de promulgación: 11/10/2019  
Decreto de promulgación: 2564-19

### **ORDENANZA N° 24323**

**Artículo 1°.-** Créase el Programa Apícola Municipal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, que como Anexo I forma parte de la presente.



**Artículo 2°.-** El programa se integrará con la Mesa Apícola Municipal que coordina la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Macchiavello**

**Arroyo**

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA APÍCOLA MUNICIPAL**

El programa tendrá como bases la educación y formación, la inclusión de los sectores sociales en mayor grado de vulnerabilidad y la articulación permanente con la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Sobre las bases pilares indicadas en el párrafo anterior, se desarrollarán acciones en los diferentes ámbitos según resulte estratégico a los objetivos del programa.

Se desarrollarán contenidos que puedan ser llevados adelante en y con establecimientos educativos y que tengan como objetivo tratar problemáticas que afecten a nuestra sociedad donde la abeja pueda ser utilizada como objetivo de exposición y discusión acerca del cooperativismo, altruismo, contaminación, enfermedades y profilaxis, cambios climáticos y otros temas que contribuyan a la construcción de una ética ciudadana.

Se capacitarán en actividad apícola a jefes y jefas de familia de los sectores en situación de vulnerabilidad, de forma de contribuir a obtener más y mejores herramientas de inserción en el mercado laboral.

#### **Objetivos Generales:**

Fortalecer el sistema productivo apícola local en cantidad y diversidad.

#### **Objetivos específicos:**

- Formar, educar y capacitar a productores y estudiantes.
- Incorporar la tecnicatura en apicultura como parte de la oferta educativa de la Escuela Secundaria de Educación Técnica Municipal.
- Insertar el mundo de la apicultura en aquellas zonas que se identifiquen como prioritarias, -por su condición socioeconómica-, para generar salidas laborales a jefes y jefas de familia en situación de desempleo.
- Llevar adelante talleres en aquellos espacios comunitarios y escolares en donde pueda resultar eficaz para el abordaje de problemáticas vinculares, la utilización de la abeja y su forma de organización social, como objeto de exposición y discusión.
- Generar conciencia en todos los sectores de la población, especialmente en niños, niñas y adolescentes acerca de la importancia que reviste el cuidado de las abejas en el ecosistema, a través de charlas interactivas con estudiantes de todos los niveles educativos.
- Transferir tecnología a los sectores productivos a fin de lograr una mejora en la cantidad y calidad de la producción
- Desarrollar ámbitos específicos para el intercambio de información y conocimiento científico.
- Consolidar la "profesionalidad" del sector: manteniendo estable el número de apicultores profesionales e incrementando el porcentaje de colmenas gestionadas por ellos, mediante la formación y el asesoramiento técnico de los mismos.
- Paliar los efectos del incremento de costes asociados a factores climáticos, sanitarios y económicos.
- Favorecer una evolución positiva de la demanda de miel en los hogares hacia un producto de mayor valor añadido, lo que favorece el mercado objetivo de la miel nacional.
- Facilitar la competitividad exterior de la miel, incrementando tanto el volumen como el valor de producto exportado.
- Fomentar líneas de innovación e investigación aplicada para abordar los desafíos a los que se enfrenta el sector apícola.

#### **Autoridad de aplicación:**

La autoridad de aplicación será la Secretaría de Desarrollo Productivo y Modernización del Municipio de General Pueyrredon en consonancia con las políticas y programas nacionales y provinciales.

Para la concreción de los objetivos propuestos, se articulará con las diferentes áreas del ejecutivo municipal y con la Universidad Nacional de Mar del Plata, especialmente con el Centro de Investigación en Abejas Sociales (CIAS) de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNMdP.

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 11491-6-2019

Expediente H.C.D.: 1583-B1P-19

N° de registro: O-18655

Fecha de sanción: 26/09/2019

Fecha de promulgación: 16/10/2019

Decreto de promulgación: 2578-19

**ORDENANZA N° 24324**

**Artículo 1°.- Oficina de Vinculación Científica Legislativa.**

Créase en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante la Oficina de Vinculación - Científica Legislativa con el objeto de constituir un espacio formal de vinculación e intercambio entre el ámbito legislativo municipal y el sistema científico, a los fines de proporcionar información específica actualizada, oportuna y útil a los decisores políticos tanto en el orden legislativo como ejecutivo.

**Artículo 2°.- Funcionamiento y vinculación.**

La presente oficina funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y a los efectos de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 3° de la presente, se vinculará con el rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Comité de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud y el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP), perteneciente a la Comisión de Investigaciones Científicas, a través de interconsultas y solicitud de informes.

**Artículo 3°.- Funciones.**

La presente oficina tendrá las siguientes funciones:

- a. Proveer información científica clara y accesible sobre el estado actual del conocimiento sobre una temática en particular para asistir el trabajo de los concejales, a pedido de las Comisiones del Honorable Concejo Deliberante, los mismos concejales o funcionarios públicos del Departamento Ejecutivo.
- b. Elaborar documentos e informes breves sobre temas científicos de relevancia que es preciso instalar en la agenda pública de debate político, de modo de vehicular iniciativas elaboradas por el sistema científico para poner a consideración y, en el caso que así lo considere el cuerpo, ser debatidas a nivel legislativo.
- c. Proponer y colaborar en la realización de mesas de trabajo en donde se aborden temáticas específicas que requieran del saber científico.
- d. Promover capacitaciones para funcionarios públicos, empleados y asesores del Departamento Ejecutivo, este cuerpo legislativo y el público en general sobre determinadas áreas y problemáticas desde un abordaje científico e integral.

**Artículo 4°.- Informes.-**

Los informes que solicite la presente oficina a través de los mecanismos descriptos en el artículo 2° de la presente, deberán estar fundamentados en forma clara y concreta, determinando específicamente las fuentes de la información y los datos vertidos, así como una explicación razonada de las conclusiones arribadas.

**Artículo 5°.- Biblioteca y archivo digital.**

Créase una Biblioteca digital que funcionará a través de un portal dentro del sitio web del Municipio de General Pueyrredon, que contendrá los informes que vaya presentando la Oficina de Vinculación - Científica Legislativa, a los efectos de estar disponibles para la comunidad en general. Asimismo, dicha información estará disponible en los repositorios de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y del Instituto de Conocimiento y Políticas Públicas (CPP).

**Artículo 6°.- Mesa de trabajo.**

Créase una Mesa de Trabajo integrada por representantes de los bloques políticos de este H. Cuerpo legislativo, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad FASTA, el Comité de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud, el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP) y la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto, para la implementación de esta ordenanza.

**Artículo 7°.- Comuníquese, etc.-**

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>		
<b>Blanco</b>	<b>Andueza</b>	<b>Distéfano</b>	<b>Arroyo</b>
<hr/>			
Ordenanza N° 24326			General Pueyrredón, 16/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 6846-9-2019-alc1  
Expediente H.C.D.: 2048-D-19  
N° de registro: O-18699  
Fecha de sanción: 10/10/2019  
Fecha de promulgación: 16/10/2019  
Decreto de promulgación: 2580-19

**ORDENANZA N° 24326**

**Artículo 1°.-** Modificase el artículo 16° de la Ordenanza n° 23.486 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**"Artículo 16°.-** La recolección de los residuos sólidos urbanos no recuperables debe realizarse con vehículos o contenedores tapados que no permitan el derrame de líquidos provenientes de los residuos, ni la caída de los mismos fuera del vehículo durante su transporte. La recolección de los residuos sólidos urbanos secos debe realizarse con vehículos adecuados que aseguren la carga transportada e impidan la caída de la misma fuera del vehículo durante su transporte.

Créase en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, y/o el que en un futuro la continúe o reemplace, el Registro de Transportistas de Residuos Sólidos Urbanos, en el que deberán inscribirse las Empresas Transportistas y los Generadores No Domiciliarios con vehículo propio que transporten residuos sólidos urbanos dentro del Partido de General Pueyrredon."

**Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-**

<b>Tonto</b>	<b>Sáenz Saralegui</b>		
<b>Leitao</b>	<b>Arroyo</b>		
<hr/>			
Ordenanza N° 24327			General Pueyrredón, 16/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 10082-1-2019

Expediente H.C.D.: 2049-D-19

Nº de registro: O-18693

Fecha de sanción: 10/10/2019

Fecha de promulgación: 16/10/2019

Decreto de promulgación: 2583-19

### **ORDENANZA Nº 24327**

**Artículo 1º.-** Autorízase al Colegio "Alfred Nobel" el corte de tránsito vehicular el día 21 de octubre de 2019 en el horario de 12 a 14 para la realización de la conmemoración de su "25º Aniversario", en la Avda. Libertad entre las calles Teodoro Bronzini y Malvinas.

**Artículo 2º.-** Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad.

**Artículo 3º.-** El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el control del tránsito vehicular, garantizando el normal desenvolvimiento del mismo.

**Artículo 4º.-** Déjase establecido que en caso de utilizar repertorio musical en cualquiera de sus formas, la permisionaria deberá abonar las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder previo al inicio de la actividad autorizada, tal cual lo estipulado en el Decreto nº 1638/00 – artículo 2º.

**Artículo 5º.-** Se deberá mantener la limpieza del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberán restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

**Artículo 6º.-** La entidad organizadora queda exenta del pago de la totalidad de los gravámenes municipales contenidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente y que devengan de la acción autorizada en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 7º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**Vicente**

**Arroyo**

---

Ordenanza Nº 24328

General Pueyrredón, 16/10/2019

### **ORDENANZA**

Expediente D.E.: 5349-4-2016

Expediente H.C.D.: 1340-D-17

Nº de registro: O-18663

Fecha de sanción: 10/10/2019

Fecha de promulgación: 16/10/2019

Decreto de promulgación: 2617-19

### **ORDENANZA Nº 24328**

**Artículo 1º.-** Desaféctase del Área Urbana del Territorio Interior uno (UTI1) y aféctase a Área Complementaria del Litoral Marítimo uno

(CoLM1), según Código de Ordenamiento Territorial (COT), el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV – Parcela 616.

**Artículo 2º.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo para introducir las modificaciones pertinentes en planchetas urbanísticas correspondientes al Código de Ordenamiento Territorial (COT), en consonancia con lo establecido en la presente.

**Artículo 3º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto  
De Paz**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

---

Ordenanza N° 24329

General Pueyrredón, 16/10/2019

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 3727-0-2018  
Expediente H.C.D.: 2382-D-18  
N° de registro: O-18665  
Fecha de sanción: 10/10/2019  
Fecha de promulgación: 19/10/2019  
Decreto de promulgación: 2618-19

**ORDENANZA N° 24329**

**Artículo 1º.-** Prohíbese en todo el ámbito del Partido de General Pueyrredon la presencia de animales sueltos o que no se encuentren atados según las pautas fijadas por el artículo 3º de la presente, tanto en la vía pública como en terrenos privados no cercados adecuadamente con personas responsables que los guíen.

**Artículo 2º.-** A los fines de la presente ordenanza, se entiende por "animales" a los animales domésticos que no son de compañía.

**Artículo 3º.-** Definiciones:

**Cerco:** se considera cerco, a todo vallado adecuado, que impida el egreso de un animal que se encuentra resguardado en un terreno.

**Vía Pública:** se considera vía pública a calles, veredas, paseos, plazas, parques, rutas, caminos y espacios abiertos, por donde circulan las personas libremente.

**Atado:** se considera a un animal adecuadamente atado, cuando existen dos puntos de sujeción con un medio de unión y una longitud acorde a la fuerza del animal, y que asegure se mantengan ambos puntos unidos, siendo uno de estos puntos fijo y anclado al suelo, y el otro, sujeto al animal por medio de cabezada o bozal. Además, deberá asegurarse que el animal disponga de una alimentación suficiente, una provisión constante de agua fresca y sector de sombra.

**Artículo 4º.-** Serán órganos de aplicación de la presente ordenanza la Subsecretaría de Seguridad conjuntamente con el Departamento de Zoonosis. Las nombradas dependencias podrán solicitar el apoyo de las Fuerzas de Seguridad, tal como consta en la Ley Provincial 10.081 (Código Rural de la Provincia de Buenos Aires).

**Artículo 5°.-** La autoridad de aplicación firmará convenios de colaboración con organismos provinciales, nacionales y/o privados y ONGs legalmente constituidas, con el fin de ajustar las acciones tendientes a disminuir esta problemática.

**Artículo 6°.-** El organismo de aplicación, conjuntamente con las dependencias e instituciones con las que hayan sido instrumentados los respectivos Convenios, llevará adelante las medidas tendientes a la incautación, secuestro y traslado de los animales a un predio municipal u otro que el Departamento Ejecutivo designe, realizando las actuaciones correspondientes. El predio donde se alojarán los animales tendrá una gestión compartida entre el municipio y el organismo público o privado u ONG con la que se firmó convenio. La atención sanitaria en el predio, estará a cargo del Departamento de Zoonosis.

**Artículo 7°.-** El predio citado en el artículo precedente deberá contar con un sector aislado donde se colocarán los animales ingresados para su observación y evaluación, realizándoles las prácticas veterinarias correspondientes a la especie de que se trate.

**Artículo 8°.-** Efectuada la incautación o bien en el momento de la misma, se dará intervención al Departamento de Zoonosis, con el fin de que los profesionales veterinarios inspeccionen y constaten el estado del/los animal/es incautado/s (secuestrados). Los mismos realizarán el informe correspondiente haciendo constar la presencia de marcas y señales, si existiesen, y de las características físicas del/los animal/es secuestrado/s, además de su estado sanitario, el cual se adjuntará al Acta de Secuestro. De establecerse una situación de maltrato se indicará la misma, para que el Juzgado de Faltas realice la elevación correspondiente al Fuero Penal.

**Artículo 9°.-** En caso de existir marcas o señales las áreas municipales competentes promoverán la búsqueda de los datos de los propietarios del animal, realizando la consulta al organismo provincial competente en Marcas y Señales. Detectados el/los propietario/s, se les labrará el acta de constatación. De no poder ubicar al/os propietario/s, después de quince (15) días, el Departamento Ejecutivo publicará un edicto, en atención al desconocimiento del posible dueño y su domicilio. De no presentarse el/los propietario/s en un plazo de quince (15) días posteriores a la publicación del edicto, el/los animales quedarán a disposición del Departamento Ejecutivo, sujetos en su derecho de propiedad al régimen que regula el Código Civil y Comercial de la Nación.

**Artículo 10°.-** Luego de labrar las actas correspondientes deberá dar intervención al Juzgado de Faltas, el que no restituirá al animal hasta que la persona que acredite la propiedad del mismo pague las tasas correspondientes al arreo, traslado y manutención del/los animal/es, según los montos establecidos por la normativa municipal vigente, así como cualquier gasto generado por el/los animal/es durante su estadía, todo ello sin perjuicio de las medidas que determine como procedentes la Justicia Municipal de Faltas.

**Artículo 11°.-** En el caso previsto, de no poder detectar al propietario en el plazo de 30 días, el Juzgado de Faltas, pondrá a disposición del Departamento Ejecutivo a los animales, quedando éste facultado a disponer de los mismos sin derecho a reclamo, recurso o indemnización alguna.

**Artículo 12°.-** Ante la situación descrita en el artículo 11°, el Departamento Ejecutivo podrá, siguiendo para ello las pautas emergentes del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y del Código Civil y Comercial de la Nación, entregar los animales en custodia a dependencias municipales, a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con fines terapéuticos.

Según corresponda, se deberá realizar el Documento Único Equino (DUE) o la marca o señal del ganado entregado.

**Artículo 13°.-** En todos los casos descriptos en el artículo precedente se realizarán los actos administrativos correspondientes y el posterior seguimiento por parte de los organismos e instituciones (ONG) con las que se haya convenido.

**Artículo 14°.-** El Departamento Ejecutivo realizará una campaña de concientización y le dará publicidad a la presente ordenanza.

**Artículo 15°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Sáenz Saralegui

Blanco

Arroyo

---

Ordenanza N° 24330

**ORDENANZA**

Expediente D.E.: 12271-9-1993-alc1

Expediente H.C.D.: 1620-D-19

Nº de registro: O-18673

Fecha de sanción: 10/10/2019

Fecha de promulgación: 16/10/2019

Decreto de promulgación: 2619-19

**ORDENANZA Nº 24330**

**Artículo 1º.-** Autorízase con carácter precario, al Sr. Gustavo Raúl Erazarret, a anexar el uso de suelo "Venta de Baterías y Repuestos para el Automotor" junto al permitido "Lubricentro", en el inmueble sito en la Avenida Colón nº 7031, identificado catastralmente como: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 67 EE, Parcela: 11, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Lo autorizado en el artículo 1º se condiciona a:

2.1.- No ocupar espacio público (vereda y/o calzada), temporal o permanentemente, con ningún elemento fijo o móvil (carteles, publicidad, caballetes, señales u otros).

2.2.- Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia, o la falta de adecuación a lo requerido en el punto anterior, dejará sin efecto la presente autorización.

**Artículo 3º.-** El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior.

Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576, con carácter previo a la habilitación.

**Artículo 4º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 5º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2.269/99.

**Artículo 6º.-** Comuníquese, etc..-

**Tonto**

**Sáenz Saralegui**

**De Paz**

**Arroyo**

**DECRETOS DE**

Decreto Nº 2378/19

*Publicado en versión extractada*

Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **DANIEL RAUL LEVIS** - Legajo N° 31.828/1 – CUIL. 20-14067520-3 – TÉCNICO INICIAL -

---

Decreto N° 2379/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Desígnanse a las agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** :

**MARISA GOMEZ** (Legajo N° 33.855/55 – CUIL. 27-22151690-2)

**VERONICA LOURDES TOMICH** (Legajo N° 32.110/55 – CUIL. 27-32126100-6)

---

Decreto N° 2380/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Desígnase al agente **MARTIN RAFAEL VILLALBA** (Legajo N° 34.781/1 – CUIL 20-35433466-7) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES

---

Decreto N° 2381/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Desígnase a la agente **ERICA VANESA OFFIDANI** (Legajo N° 34.778/50 – CUIL 27-29205844-1)

---

Decreto N° 2382/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Modifícase, a partir del 12 de septiembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **DAMIANA LORENA SOLIS** (Legajo N° 25.938/67 – CUIL. 27-25580649-7) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

---

Decreto N° 2383/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Desígnase a la agente **MARIA FERNANDA SABA** (Legajo N° 31.951/69 – CUIL 27-22626168-6) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

---

Decreto N° 2384/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Desígnanse a los agentes que seguidamente se detallan como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en HISTORIA:

**GABRIELA VERONICA ZANINI** (Legajo N° 26.771/86 – CUIL. 27-20149613-1)

**MARINA CELESTE RICKERT** (Legajo N° 33.987/56 – CUIL. 27-27105864-6)

**HERNAN MARCELO HAYES** (Legajo N° 32.438/59 – CUIL. 23-28453812-9)

---

Decreto N° 2385/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019



Modifícase, a partir del 6 de septiembre de 2019, el carácter de la designación de la agente **MARCELA SANDRA ATENCIO** (Legajo N° 17.527/56 – CUIL. 27-17594041-9)

---

Decreto N° 2386/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Designase a la agente **MARIA SOL LACOVARA** (Legajo N° 26.074/95 – CUIL 27-25429965-6) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

---

Decreto N° 2387/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Designase a la agente **MARGARITA MENNA** (Legajo N° 34.786/1 – CUIL. 27-36217870-9) como CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES

---

Decreto N° 2388/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 1743/19, renuncia a partir del 1° de agosto de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARÍA DEL CARMEN ETEROVICH**.

---

Decreto N° 2390/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Trasládase, a partir de la fecha de su notificación, al agente **GUILLERMO MARTIN MAGALLANES** - Legajo N° 28.196/1 – CUIL. 20-25957177-5 – AUXILIAR ADMINISTRATIVO

---

Decreto N° 2391/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Recuccion modulo horario a la agente **MARIA DEL CARMEN VERA** - Legajo N° 15.514/1 e incrementa modulo horario , a partir de la fecha de su notificación, al agente **JUAN MATIAS STATI** (Legajo N° 22.784/1)

---

Decreto N° 2392/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Pago retribucion p'or treinta años de servicio a la agente **MIRYAM ELISABET BALVERDE SANTAMARIA**, Legajo N° 11.928/1

---

Decreto N° 2393/19

General Pueyrredón, 23/09/2019

#### **Visto**

el presente actuado por el que tramita la contratación directa del servicio de distribución de correspondencias con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina", y

#### **Considerando**

Que a foja 8 obra la Solicitud de Pedido N° 1443/19 emitida por la División Despacho del Departamento General Administrativo – Dirección de Administración (Secretaría de Gobierno).

Que a fojas 2/6 obra Decreto N° 105/19 donde se consignan los precios unitarios del CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. para todo el año 2019.

Que a fojas 13 la División Despacho del Departamento General Administrativo – Dirección de Administración manifiesta que la contratación vigente no alcanzará para cubrir el período previsto (hasta el 31 de Diciembre de 2019), por lo que se confeccionó la nueva Solicitud de Pedido.

Que los precios cotizados por la firma CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. se ajustan a los corrientes de plaza.

Que a fojas 18 se expide la Contaduría General ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Que tratándose la firma proveedora de una empresa del Estado Nacional, la presente contratación directa se funda en los términos del artículo 156° inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 98° y subsiguientes del Decreto 2980/00.

**Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Contrátese de forma directa a la firma CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A por el servicio de distribución de correspondencia a la División Despacho del Departamento General Administrativo – Dirección de Administración, desde la fecha de adjudicación al 31 de Diciembre de 2019, en un todo de acuerdo con la condiciones establecidas en el Anexo I del Decreto N° 105/19, y conforme los precios unitarios consignados seguidamente:

#### **Precios unitarios:**

##### **SERVICIOS POSTALES**

Carta Simple de 20grs.	22.3850
Carta Simple de 150grs.	39.9905
Carta Simple de 500grs.	73.8100
Carta Certificada 150grs.	238.3700
Carta Certificada 500grs.	317.0200
Carta Certificada 150grs.con ar	296.8130
Carta Certificada 500grs.con ar	447.7000
Carta Expreso de 150grs.	463.4300
Carta Expreso de 500grs.	468.2700
Carta Expreso de 150grs.con ar	408.7380

Carta Expreso de 500grs.con ar	598.9500
Carta Documento	330.3300
Carta Factura Distr.Gral. 20grs	18.0048
Carta Factura Distr.Local. 20grs	14.0723

#### **SERVICIOS DE ENCOMIENDA**

Encom. Correo Clasica 1Kg LO	260.0048
Encom. Correo Clasica 2Kg LO	279.6431
Encom. Correo Clasica 3Kg LO	305.0047
Encom. Correo Clasica 5Kg LO	305.0047
Encom. Correo Clasica 10Kg LO	395.0045
Encom. Correo Clasica 15Kg LO	479.9949
Encom. Correo Clasica 20Kg LO	575.0041
Encom. Correo Clasica 1Kg LO C/AR	379.9400
Encom. Correo Clasica 2Kg LO C/AR	400.5100
Encom. Correo Clasica 3Kg LO C/AR	424.7100
Encom. Correo Clasica 5Kg LO C/AR	424.7100
Encom. Correo Clasica 10Kg LO C/AR	515.4600
Encom. Correo Clasica 15Kg LO C/AR	592.9000
Encom. Correo Clasica 20Kg LOC/AR	689.7000
Encom. Correo Clasica 1Kg PR/REG	277.6950
Encom. Correo Clasica 2Kg PR/REG	279.6431
Encom. Correo Clasica 3Kg PR/REG	305.0047
Encom. Correo Clasica 5Kg PR/REG	326.0345
Encom. Correo Clasica 10Kg PR/REG	395.0045
Encom. Correo Clasica 15Kg PR/REG	479.9949

Encom. Correo Clasica 20Kg PR/REG	575.0041
Encom. Correo Clasica 1Kg PR/REG C/AR	379.9400
Encom. Correo Clasica 2Kg PR/REG C/AR	400.5100
Encom. Correo Clasica 3Kg PR/REG C/AR	424.7100
Encom. Correo Clasica 5Kg PR/REG C/AR	424.7100
Encom. Correo Clasica 10Kg PR/REG C/AR	515.4600
Encom. Correo Clasica 15Kg PR/REG C/AR	592.9000
Encom. Correo Clasica 20Kg PR/REG C/AR	689.7000
Encom. Correo Clasica 1Kg NAC	359.9992
Encom. Correo Clasica 2Kg NAC	407.4917
Encom. Correo Clasica 3Kg NAC	445.0017
Encom. Correo Clasica 5Kg NAC	445.0017
Encom. Correo Clasica 10Kg NAC	589.9960
Encom. Correo Clasica 15Kg NAC	724.7900
Encom. Correo Clasica 20Kg NAC	854.2600
Encom. Correo Clasica 1Kg NAC C/AR	477.9500
Encom. Correo Clasica 2Kg NAC C/AR	522.7200
Encom. Correo Clasica 3Kg NAC C/AR	556.6000
Encom. Correo Clasica 5Kg NAC C/AR	556.6000
Encom. Correo Clasica 10Kg NAC C/AR	701.8000
Encom. Correo Clasica 15Kg NAC C/AR	834.9000
Encom. Correo Clasica 20Kg NAC C/AR	955.9000
Encom. Correo EXPR 1Kg LO	409.9964
Encom. Correo EXPR 2Kg LO	440.2464
Encom. Correo EXPR 3Kg LO	474.9976

Encom. Correo EXPR 5Kg LO	474.9976
Encom. Correo EXPR 10Kg LO	609.9973
Encom. Correo EXPR 15Kg LO	784.9996
Encom. Correo EXPR 20Kg LO	899.9980
Encom. Correo EXPR 1Kg LO C/AR	520.3000
Encom. Correo EXPR 2Kg LO C/AR	550.5500
Encom. Correo EXPR 3Kg LO C/AR	586.8500
Encom. Correo EXPR 5Kg LO C/AR	586.8500
Encom. Correo EXPR 10Kg LO C/AR	713.9000
Encom. Correo EXPR 15Kg LO C/AR	886.9300
Encom. Correo EXPR 20Kg LO C/AR	1004.3000
Encom. Correo EXPR 1Kg PR/REG	409.9964
Encom. Correo EXPR 2Kg PR/REG	440.2464
Encom. Correo EXPR 3Kg PR/REG	474.9976
Encom. Correo EXPR 5Kg PR/REG	474.9976
Encom. Correo EXPR 10Kg PR/REG	609.9973
Encom. Correo EXPR 15Kg PR/REG	784.9996
Encom. Correo EXPR 20Kg PR/REG	899.9980
Encom. Correo EXPR 1Kg PR/REG C/AR	520.3000
Encom. Correo EXPR 2Kg PR/REG C/AR	550.5500
Encom. Correo EXPR 3Kg PR/REG C/AR	586.8500
Encom. Correo EXPR 5Kg PR/REG C/AR	586.8500
Encom. Correo EXPR 10Kg PR/REG C/AR	713.9000
Encom. Correo EXPR 15Kg PR/REG C/AR	886.9300
Encom. Correo EXPR 20Kg PR/REG C/AR	1004.3000

Encom. Correo EXPR 1Kg NC	529.9800
Encom. Correo EXPR 2Kg NC	619.4595
Encom. Correo EXPR 3Kg NC	715.0011
Encom. Correo EXPR 5Kg NC	715.0011
Encom. Correo EXPR 10Kg NC	1264.9945
Encom. Correo EXPR 15Kg NC	1689.9949
Encom. Correo EXPR 20Kg NC	2120.0047
Encom. Correo EXPR 1Kg NC C/AR	635.2500
Encom. Correo EXPR 2Kg NC C/AR	726.0000
Encom. Correo EXPR 3Kg NC C/AR	816.7500
Encom. Correo EXPR 5Kg NC C/AR	816.7500
Encom. Correo EXPR 10Kg NC C/AR	1355.2000
Encom. Correo EXPR 15Kg NC C/AR	1790.8000
Encom. Correo EXPR 20Kg NC C/AR	2190.1000

**SERVICIOS DE FINISHING**

Doblado automático	0.2662
Compaginado, personalizado de 2 a 3 elementos	0.6292
Armado manual de planillas	1.1979
Abrochado	0.5445
Doblado manual	0.5203
Termosellado con compaginado de 1 a 3 elementos	2.9040
Pegado (m) Stickers T&T hasta 2 kgrs.	0.4598
Impresión de Stickers	0.9438

**MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.-)**

**ARTÍCULO 2º:** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las siguientes partidas, ejercicio 2019:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P.	P.	p	P.	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.01.00	3	1	5	0	110	1110103000	3					\$ 700.000

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que corresponda, intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

**OSORIO**                      **VICENTE**                      **ARROYO**

---

Decreto N° 2394/19

General Pueyrredón, 23/09/2019

**Visto**

la necesidad de disponer de un incremento en el importe de las Cajas Chicas de distintas áreas de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., y

**Considerando**

Que el monto actual asignado a las áreas detalladas en el artículo 1º, no resulta suficiente para efectuar la compra de repuestos, insumos y demás servicios menores de carácter imprevisible, no programable y urgentes que resultan imprescindibles para no afectar el normal funcionamiento de las áreas.

Que deben adecuarse los importes de Cajas Chicas asignados conforme el incremento de precios de los distintos insumos y servicios.

Que en uso de las facultades que el Honorable Tribunal de Cuentas otorga a los municipios en su Circular N° 393/01, y su modificatoria Resolución AG N° 7/2017 (06-07-2017), esta ampliación deberá ser dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo, remitiendo copia del mismo a la Delegación Zonal respectiva del H. Tribunal de Cuentas, considerándose aprobadas en los términos del art. 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a partir de dicha comunicación, en la medida que las mismas no excedan la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000; ).

Que las presentes actuaciones son por tanto concordantes con lo establecido en el art. 192 de la Ley Orgánica Municipal;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

*ARTICULO 1º: Amplíese a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a la "Caja Chica" que a continuación se detallan:*

Area		Importe Actual	Ampliación/ Disminución tramitada	Importe final de Caja Chica
<i>Gerencia Gral. G. Consumidores</i>	\$	6,000	<b>3,000</b>	9,000
<i>Gcia. Irregularidades en el Serv.</i>	\$	5,000	<b>1,000</b>	6,000
<i>Gerencia de Producción</i>	\$	15,000	<b>5,000</b>	20,000
<i>Gerencia de Servicios</i>	\$	12,000	<b>3,000</b>	15,000
<i>Gerencia de Calidad</i>	\$	7,500	<b>2,500</b>	10,000
<i>Secretaría Directorio</i>	\$	3,000	<b>2,000</b>	5,000
<i>Intendencia</i>	\$	12,000	<b>13,000</b>	25,000
<i>Compras</i>	\$	5,000	<b>2,000</b>	7,000
<i>Tesorería</i>	\$	4,500	<b>2,500</b>	7,000
<i>Planta Pretratamiento Ing. Baltar</i>	\$	5,000	<b>5,000</b>	10,000
<i>Dpto. de Sistemas</i>	\$	7,500	<b>2,500</b>	10,000
<i>Area Automotores</i>	\$	15,000	<b>10,000</b>	25,000
<i>Ejec. y Mant. de Desag. Pluviales</i>	\$	8,000	<b>7,000</b>	15,000
<i>Gerencia de Recursos Humanos</i>	\$	3,000	<b>5,000</b>	8,000
<b>Totales</b>		<b>108,500</b>	<b>63,500</b>	<b>172,000</b>

Con lo cual, el importe total de modificaciones asciende a la suma de \$ 63.500, que comprende a incrementos de Caja Chica de catorce áreas.

**ARTICULO 2°:** El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a "Gastos en Personal" y "Erogaciones de Capital".

**ARTICULO 3°:** Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el Sr. Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., a cargo de la Presidencia.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.



---

Decreto N° 2395/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Dáse de alta, al agente **DARIO MIGUEL MELUCCI** (Legajo N° 22.224/69 – CUIL. 20-22723376-2) como VIDIRECTOR DE 2DA. ESCUELA SECUNDARIA

---

Decreto N° 2396/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 23/09/2019

Otórgase a la ex - agente **CLAUDIA MARCELA AVERASTEGUI**, Legajo N° 15.817/63/69, una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública .

---

Decreto N° 2397/19

General Pueyrredón, 23/09/2019

#### **Visto**

el presente actuado por el que tramita la prórroga y ampliación de la Licitación Publica N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales"; y

#### **Considerando**

Que por Decreto N° 1580/18 se adjudicó la licitación citada a las firmas QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA y PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SA emitiéndose las Órdenes de Compra N° 1087/18, 1089/18 y 1199/19.

Que por Decreto N° 706/19 se amplía la mencionada contratación emitiéndose las Órdenes de Compra N° 525/19, 526/19 y 527/19 a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA.

Que por Decretos N° 1162/19 y 1562/19 se aprueba la redeterminación de precios del servicio contratado.

Que con fecha 23 de Agosto y 25 de Septiembre 2019, ingresan a la Dirección General de Contrataciones, las Solicitudes de Pedido N° 1255/19, 1256/19, 1257/19, 1584, 1585/19 y 1638/19, de la Secretaría de Economía y Hacienda con el objeto de hacer uso de la opción de prórroga y ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 3º, que la Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar el término del contrato por hasta un (1) año más y de ampliar las cantidades adjudicadas en hasta un veinte por ciento (20%).

Que Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 102/103.

Que la Contaduría General se expide a fojas 107/109 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Ampliase en un 0,5197% el monto adjudicado en la Licitación Pública N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA

Solicitud de Pedido N° 1584/19: (Agencia de Recaudación Municipal):

87 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$270,42.- Costo total por mes: \$ 23.526,54.-

Costo Total: \$282.318,48.-

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta la finalización de la prórroga.

Monto Ampliado Solicitud de Pedido 1584/19: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 48/100 (\$282.318,48).-

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

Solicitud de Pedido N° 1638/19: (Boletería Norte Estadio Minella - Av. de los Jubilados s/n):

87 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$265,14.- Costo total por mes: \$ 23.067,18.-

Costo Total: \$23.067,18.-

Periodo: desde la fecha de ampliación y hasta Octubre de 2019, inclusive.

Monto Ampliado Solicitud de Pedido 1638/19: PESOS VEINTITRES MIL SESENTA Y SIETE CON 18/100 (\$23.067,18).-

PORCENTAJE DE AMPLIACION =  $\$305.385,66 / \$58.760.078,04 = 0.005197$

PORCENTAJE DE AMPLIACION = (MONTO DE LA AMPLIACIÓN / MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN).

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 66/100 (\$305.385,66).

Ejecución:	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Solicitud de Pedido N° 1584/19 (Agencia de Recaudación Municipal)	\$70.579,62 (3 meses)	\$211.738,86 (9 meses)
Solicitud de Pedido N° 1638/19 (Boletería Norte Estadio Minella)	\$23.067,18 (3 meses)	-

**ARTÍCULO 2°.-** Prorrógase la Licitación Pública N° 07/18 para la "Contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales", de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE LA PRORROGA:

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.:

Solicitud de Pedido N° 1255/19 (Administración Central):

12.253 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$270,42.- Costo total por mes: \$ 3.313.456,26.-

Costo Anual: \$39.761.475,12.-

Período prórroga: desde el 1° de Octubre de 2019 y por el término de un (1) año.

Solicitud de Pedido N° 1257/19 (Secretaría Salud):

9.619 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$272,92.- Costo total por mes: \$ 2.625.217,48.-

Costo Anual: \$31.502.609,76.-

Período prórroga: desde el 1° de Octubre de 2019 y por el término de un (1) año.

Monto Prorroga Quality Clean Solutions S:A: PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$71.264.084,88).-

PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE S.A.

Solicitud de Pedido N° 1256/19 (Secretaría Desarrollo Social):

3.648 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$265,14.- Costo total por mes: \$ 967.230,72.-

Costo Anual: \$11.606.768,64.-

Período Prórroga: desde el 1° de Noviembre de 2019 y por el término de un (1) año.

Solicitud de Pedido N° 1585/19: (Boletería Norte Estadio Minella - Av. de los Jubilados s/n):

87 Horas mensuales – Costo del Servicio por Hora: \$265,14.- Costo total por mes: \$ 23.067,18.-

Costo Total: \$276.806,16.-

Periodo: desde el 1° de Noviembre de 2019 y por el término de un (1) año.

Monto Prorroga Procesos Integrales de Higiene S:A: PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$11.883.574,80).-

MONTO TOTAL DE LA PRORROGA: PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 68/100 (\$83.147.659,68).-

Ejecución:	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020
Solicitud de Pedido N° 1255/19 (Administración Central)	\$9.940.368,78 (3 meses)	\$29.821.106,34 (9 meses)
Solicitud de Pedido N° 1256/19 (Secretaría de Desarrollo Social)	\$1.934.461,44 (2 meses)	\$9.672.307,20 (10 meses)
Solicitud de Pedido N° 1257/19 (Secretaría de Salud)	\$7.875.652,44 (3 meses)	\$23.626.957,32 (9 meses)
Solicitud de Pedido N° 1585/19 (Boletería Norte Estadio Minella)	\$46.134,36 (2 meses)	\$230.671,80 (10 meses)

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Limpieza, aseo y fumigacion" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

Ejercicio 2019:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$19.890.263,82

Ejercicio 2020:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.07.00	3	3	7	0	110	1.1.1.01.05.000	5	\$63.562.781,52

**ARTÍCULO 4°.-** Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el Artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- QUALITY CLEAN SOLUTIONS SA: \$42.347,77.-
- PROCESOS INTEGRALES DE HIGIENE SA: \$3.460,10.-

**ARTÍCULO 5°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° del mismo.

**ARTÍCULO 6°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

GLS/AVC/avch

OSORIO

ARROYO

Decreto N° 2398/19

General Pueyrredón, 27/09/2019

**Visto**

Que mediante las mismas el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Modernización, eleva las solicitudes de traslado de varios agentes, con el objeto de reorganizar administrativamente el personal de esa Secretaría de acuerdo a las áreas en las cuales cumplen funciones.

**Considerando**

Que mediante las mismas el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo y Modernización, eleva las solicitudes de traslado de varios agentes, con el objeto de reorganizar administrativamente el personal de esa Secretaría de acuerdo a las áreas en las cuales cumplen funciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

**ARTÍCULO 1°.-** Trasládanse, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente de las U.E. que para cada uno se indica a: **U.E. 15-01-0-1-1-00 – Institucional: 1-1-1-01-25-000 – Programático: 21-00-00 – UER: 28 – Fin/Fun. 4-7-0 – DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE INDUSTRIAS, manteniéndoseles el pago de las bonificaciones que vienen percibiendo.**

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MODERNIZACION.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

MPA.

MACHIAVELLO

ARROYO

APELIDO Y NOMBRE/S	CUIL	CARGO	C.F.	N°ORDEN	U.E. ORIGEN
RIERA, NOELIA VANINA	27-26598676-0	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS SUPERIOR	02-22-74-11	7198	150000000
MOLINA, MARCELO GERMAN	20-21447288-1	PROFESIONAL EN CS. ECONOMICAS I	02-17-00-10	7768	150130000
CARDOSO, COSTANZA CECILIA	27-33480591-9	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-06-00-01	6721	150301200
PERRI, MARIANA SILVINA	27-30549681-8	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17-00-16	6925	150120100

MESCHINI, ALICIA FERNANDA	27-20691999-5	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17-74-16	7192	150100000
BARBERON, HUGO HERNAN	20-12880277-1	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS ESPECIALIZADO	02-21-00-11	1648	150130001
ALVAREZ, MARIO DANIEL	20-17853678-9	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	05-18-00-01	2196	150000000
LOZADA, EDGAR ORLANDO	20-16249500-4	MAESTRO DE OFICIO	06-12-74-01	4986	150000000
ABAD, LORENA	27-22047755-5	PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS ESPECIALIZADO	02-21-00-11	5187	150000000
CONDE, MANUEL ELOY	20-18818086-9	PROFESIONAL CARRERA MAYOR I	02-17-00-16	7511	150120100

Decreto N° 2399/19

General Pueyrredón, 27/09/2019

**Visto**

el presente expediente N° 344- S - 2017, y

**Considerando**

Que en las actuaciones obrantes se traslada mediante Resolución N° 206/2017 a fs.5 al agente Lucas Damián BERESIARTE – Legajo N° 30677/1 del Departamento Ingeniería de Tránsito a la Dirección de Alumbrado Público para que cumpla funciones de forma condicional, a pedido de la Dirección de Alumbrado Público, y hasta tanto cumpla con un periodo de adaptación para observar si el agente alcanza las expectativas, dada la multiplicidad de tareas que se desarrollan en esa Dependencia.

Que a fs.7 el Departamento de Personal con el fin de proceder a efectuar el traslado definitivo del agente adecuando su situación de revista al lugar donde desempeña funciones, requiere a la Dirección de Alumbrado Público informe si éste se adaptó a las tareas, al lugar de trabajo y si cumple las expectativas en relación a las funciones que desarrolla.

Que a fs. 8 la Dirección de Alumbrado Público considera que se efectúe el traslado definitivo del agente BERESIARTE, habiendo cumplido el mismo satisfactoriamente con el plazo de adaptación y desempeñándose correctamente en las tareas que se le indican, considerando que debe mantener el módulo horario de 45 hs. semanales y debería percibir la Bonificación por Riesgo Eléctrico y la Bonificación por altura del 15 %.

Que al regularizar dicha situación y según las Bonificaciones propias de cada dependencia, el Departamento de Personal notifica al agente, que en dicho traslado se verán afectados sus haberes según el informe solicitado a la Contaduría del Ente a fs. 11, donde el agente presta su consentimiento a las modificaciones que dicho traslado implica.-

Que a fs. 8 se cuenta con el aval de sus superiores y del Señor Presidente del Ente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°:- Trasládase a partir de la fecha de su notificación, al agente **LUCAS DAMIAN BERESIARTE (LEGAJO N° 30677/1 – CUIL N°**

**20-34058356-7) OBRERO INICIAL – (C.F. 6-01-74-01)** módulo 45 hs. semanales, del Departamento Ingeniería de Tránsito a la Dirección de Alumbrado Público ambas dependencias pertenecientes al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja a partir de la fecha de su notificación a las Bonificaciones que venía percibiendo el agente trasladado en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, la Bonificación por Tareas de Riesgo Eléctrico equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del sueldo básico de cada agente de acuerdo a la categoría y módulo horario en que revista, más la antigüedad correspondiente según la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente, al agente trasladado en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, la bonificación por Tarea Riesgosa, establecida en el Artículo 22º, Inc. p) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, por realizar tareas en altura y/o subterráneas en forma no habitual, equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del sueldo Obrero Inicial con 44 horas semanales al agente trasladado en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- La Contaduría del EMVIAL adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.

Er.

SIMONI

ARROYO

---

Decreto N° 2400/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/09/2019

---

Promulga Ord 24297 - Autoriza corte de transito a ONG Paanet y otros

Decreto N° 2401/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

#### **Visto**

el presente actuado por el que se tramita la Licitación Pública N° 28/19 para la ejecución de la obra pública "REPARACIONES VARIAS EDIFICIO BIBLIOTECA DEPOSITARIA DE NACIONES UNIDAS Y HABITAT"; y

#### **Considerando**

Que a fojas 2/41, 45/47, 60/84 y 90/101 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y ccdantes ) y Dto. Pcial. 2890/00 para convocar el presente llamado.

Que a fs. 86/89 se han expedido la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por el artículo 133º de la LOM, corresponde realizar el procedimiento de Licitación Pública.

Que el presente llamado se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley 15.022 de Emergencia en Materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, por adhesión municipal mediante Decreto N° 532/19.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llámase Licitación Pública N° 28/19 para la ejecución de la obra pública "REPARACIONES VARIAS EDIFICIO BIBLIOTECA DEPOSITARIA DE NACIONES UNIDAS Y HABITAT", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$2.782.780), cuya apertura se realizará el día 25/11/2019 a las 11 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 45/47, 60/84 y 90/101 de estas actuaciones y póngase a disposición de los interesados para retirar de la Dirección General de Contrataciones o en la página web oficial del Municipio sin cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dése a publicidad en el Calendario de Licitaciones de la pagina Web de Municipio [www.mardelplata.gob.ar](http://www.mardelplata.gob.ar) y por tres (3) días en un diario o periódico local. También comuníquese el llamado a la Cámara Argentina de la Construcción (filial Mar del Plata) y al Centro de Constructores y Anexos de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras y Planeamiento Urbano y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

GLS/fdp

DE PAZ

OSORIO

ARROYO

---

Decreto N° 2402/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

### Visto

las presentes actuaciones que se relacionan con las Actas de Infracción labradas a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Enero de 2019; Expte. n° 527-4-2015 Cpo. 01 Alc. 50, y

### Considerando

Que según Actas de Infracción N° 12943, 19082, 19479, 12944, 19083, 19480, 19513, 19481, 19514, 19085, 12945, 19086, 19482, 19515, 12946, 23121, 19087, 12947, 19483, 19516, 19088, 19089, 23122 y 19517, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Actas de Infracción n° 12669, 12670, 12671 y 12672, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 36 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Actas de Infracción n° 19213, 19214, 19215, 19216 y 12642, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 39 del Pliego de



Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 19101 y 19102, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 19084 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 44 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 12877 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 50 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Empresa Contratista presenta los correspondientes descargos a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 113 la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR procede a realizar el cálculo pertinente de los montos correspondientes a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 115/119, se expide la Subsecretaría Legal y Técnica a través de la Dirección Dictámenes, informando que corresponde la aplicación de las sanciones pertinentes.

Que a fs. 121 Contaduría Municipal procede a realizar la imputación preventiva correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 263.272,20.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredón, durante el mes de ENERO de 2019 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 50.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

OSORIO

LEITAO

ARROYO

**Visto**

las presentes actuaciones que se relacionan con las Actas de Infracción labradas a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de MAYO de 2019; Expte. n° 527-4-2015 Cpo. 01 Alc. 55, y

**Considerando**

Que según Actas de Infracción n° 19162, 19540, 19099, 19163, 19498, 19541, 19542, 19499, 19543, 19544, 19545, 19500, 19546, 19301, 19100, 23129, 19547, 19302, 19548, 19549 y 19550, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Actas de Infracción n° 19104, 19262 y 19401, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 36 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Actas de Infracción n° 19261, 12880, 12881, 12883, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 39 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 19224 y 12882, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Empresa Contratista presenta los correspondientes descargos a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 92/93 la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR procede a realizar el cálculo pertinente de los montos correspondientes a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 94/96 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica a través de la Dirección Dictámenes, informando que corresponde la aplicación de las sanciones pertinentes.

Que a fs. 98 Contaduría Municipal procede a realizar la imputación preventiva correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 90/100 (\$ 222.314,90.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredón, durante el mes de MAYO de 2019 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 55.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

OSORIO

LEITAO

ARROYO

---

Decreto N° 2404/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

**Visto**

las presentes actuaciones que se relacionan con las Actas de Infracción labradas a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de JUNIO de 2019; Expte. n° 527-4-2015 Cpo. 01 Alc. 56, y

**Considerando**

Que según Actas de Infracción n° 23201, 19303, 19551, 23202, 19304, 23203, 23130, 23204, 19305, 23205, 23206, 23131, 23207, 19552, 19553, 23132, 23208, 19306, 23209, 23210, 23133, 23211 y 19166, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 32 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Actas de Infracción n° 19402, 12648, 19264 y 19265, se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 36 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 19263 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 40 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Acta de Infracción n° 12647 se constata el incumplimiento del artículo 3.7, inc. 50 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Empresa Contratista presenta los correspondientes descargos a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 89 la Dirección de Gestión de Residuos del EMSUR procede a realizar el cálculo pertinente de los montos correspondientes a las Actas de Infracción labradas.

Que a fs. 92 a 94 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica a través de la Dirección Dictámenes, informando que corresponde la aplicación de las sanciones pertinentes.

Que a fs. 96 Contaduría Municipal procede a realizar la imputación preventiva correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 60/100 (\$ 181.368,60) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de JUNIO de 2019 - Expte. n° 527-4-2015 Cpo 01 Alc. 56.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

OSORIO

LEITAO

ARROYO

---

Decreto N° 2405/19

General Pueyrredón, 07/11/2019

**Visto**

que existen fondos transitorios de distintos programas en ejecución y,

**Considerando**

Que el artículo 34° de la Ley Provincial N° 15078 exime de sanciones que la Ley Orgánica de las Municipalidades establece a los funcionarios municipales cuando se utilicen recursos afectados, independientemente de su origen, siempre que los fondos sean restituidos en el plazo que la norma contempla.

Que existen excedentes transitorios depositados en la Cuenta Corriente N° 45549/7 "Recursos Afectados" en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Que esta autorización transitoria no implica cambio de destino de los recursos, ni incumplimiento con los compromisos asumidos.

Que en razón de lo expuesto, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°** - Dispóngase por la Tesorería Municipal al uso transitorio de fondos existentes en la Cuenta Corriente 45549/7 "Recursos Afectados" del Banco de la Provincia de Buenos Aires hasta la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000,00).

**ARTICULO 2°** - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3°**-Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga la Secretaria de Economía y Hacienda y la Tesorería Municipal.

OSORIO

ARROYO

---

Decreto N° 2406/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

**Visto**

lo solicitado en las presentes actuaciones , y

**Considerando**

Que la Contaduría General requiere el alta del agente Pablo Ariel Grochowski – Legajo N° 29.764/1 – como Jefe de de División de Control Interno, hasta el correspondiente llamado a concurso, reteniendo el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II.

Que dicho movimiento se fundamenta en la necesidad de cubrir el referido cargo y atento ser el agente Grochowski, quien cuenta con la capacidad e idoneidad para cubrirlo.

Que el alta requerida cuenta con el visto bueno del señor Intendente Municipal.

Que por Ordenanza N° 24192 (Decreto N° 1724/19) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2019, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 20.001.

Que la Dirección de Presupuesto con fecha 24 de septiembre de 2019, eleva el informe correspondiente

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 04-02-1-1-2-01 – Fin. y Func. 1-3-0 – Programático. 01-06-00 – Institucional 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – DIVISION DE CONTROL INTERNO

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
20.001	1-30-00-01	JEFE DE DIVISION

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **PABLO ARIEL GROCHOWSKI** (Legajo N° 29.764/1 – CUIL. 20-34321567-4), como JEFE DE DIVISION DE CONTROL INTERNO (C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 20.001 - U.E. 04-02-1-1-2-01), **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo en el cual se lo da de alta, reteniendo** el cargo de Profesional en Ciencias Económicas II (C.F. 2-98-67-12 – 40hs. semanales - N° de Orden 7145 – U.E. 04-02-0-0-0-00), **dándosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndanse las funciones de atención y firma de mero trámite del despacho del Departamento Contaduría y Dictámenes, al agente **PABLO ARIEL GROCHOWSKI** (Legajo N° 29.764/1), a partir de la fecha de su notificación y mientras que el agente Luis Eduardo Desrets (Legajo N° 25.879/1) se encuentre desempeñando un cargo de mayor función.

ARTICULO 4º.- Otórgase a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado en el Artículo 2º del presente Decreto, una **Bonificación Remunerativa** del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar a partir de la fecha de su notificación al agente mencionado en el artículo 2º del presente, el ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 – Prog.: 01-06-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 5 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p.1 – P.Sp. 2.

Para el Art. 4º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8 y para el Artículo 5º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg/mpa.

VICENTE OSORIO ARROYO

Decreto N° 2407/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

#### Visto

**el Acuerdo Salarial efectuado entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon y el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de General Pueyrredon, con fecha 27 de septiembre de 2019; y**

#### Considerando

Que a fojas 57 obra dicho acuerdo salarial, el que establece:

1. RECOMPOSICION SALARIAL MES DE SEPTIEMBRE 2019: se establece, a partir de la fecha, una recomposición salarial del OCHO POR CIENTO (8%) para los trabajadores municipales, pagadera por adicional del 10 al 15 de octubre del corriente, calculado sobre valores vigentes al mes de enero del corriente año.
2. REAPERTURA DE LA NEGOCIACIÓN SALARIAL: se establece que las partes reabrirán la negociación salarial a partir del día 16 de Octubre de 2019, sin perjuicio de lo acordado en el Acta de fecha 28 de mayo de 2019.
3. GARANTÍA DE RECOMPOSICIÓN AUTOMÁTICA: Se mantiene lo acordado en relación al rubro aquí señalado, en el punto 4 del acta suscripta entre las partes el día 28 de mayo de 2019, en la cual se consignara que "Para concluir la recomposición salarial del corriente año se pacta que los salarios del mes de diciembre de 2019 se ajustarán automáticamente con un porcentaje igual a la diferencia habida entre los aumentos registrados hasta noviembre de dicho año y el Índice de Precios al Consumidor que informe el I.N.D.E.C. para ese periodo anual con más el CINCO PORCIENTO (5%).- Dicho aumento será sobre la base de los haberes del mes de enero de 2019, y deberá ser abonado con los salarios mensuales devengados en el mes de la publicación del INDEC".

Que no se contempla el presente beneficio para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas, ya que el mismo cuenta con un régimen propio de remuneraciones el que ha sido tratado oportunamente.-

Que la Secretaría de Gobierno elevara el acta obrante a fojas 57 y el Departamento Liquidación de Haberes ha intervenido a fojas 58.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Otórgase una recomposición salarial para el año 2019 de acuerdo al siguiente detalle:

- a. A partir del mes de septiembre de 2019: ocho por ciento (8%) calculado sobre valores vigentes al mes de enero de 2019, pagadero por adicional del 10 al 15 de octubre del corriente.
- b. Con los salarios del mes de diciembre de 2019, se ajustarán automáticamente con un porcentaje igual a la diferencia habida entre los aumentos registrados hasta noviembre de dicho año y el Índice de Precios al Consumidor que informe el I.N.D.E.C para ese período anual con mas el cinco por ciento (5%). Dicho aumento será sobre los haberes del mes de enero de 2019 y será abonado con los salarios mensuales devengados en el mes de la publicación del INDEC

**ARTÍCULO 2°.- Fijanse las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos a partir del 1° de septiembre, según los Anexos I, II, III, IV respectivamente, que forman parte del presente decreto.-**

ARTÍCULO 3°.- Fijase el monto correspondiente a la Bonificación Especial Docente de carácter remunerativa y no bonificable que surge por equiparación al nivel 12 del escalafón municipal, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto 2.272/18 en PESOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$1.168,41).

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Economía y Hacienda tomará los recaudos presupuestarios correspondientes, a efectos del cumplimiento del presente decreto.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores presidentes del Ente Municipal de Deportes y Recreación, el Ente Municipal de Turismo, el Ente Municipal de Servicios Urbanos, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

VICENTE	ZANIER	LEITAO	OSORIO	SIMONI
	LOPEZ SILVA		ARROYO	

#### ANEXOS

---

Decreto N° 2408/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

#### **Visto**

las actuaciones administrativas obrantes en el expediente nro. 16112 – 5 – 2011, cuerpo 1; y

#### **Considerando**

Que por un error involuntario al momento de confeccionarse el proyecto del acto administrativo pertinente, se han sumado mal los montos correspondientes a los años 2006 a 2011, quedando mal expresada la suma total a abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, motivo por el cual resulta procedente rectificar el artículo 3° del mencionado instrumento.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 3º del Decreto del Departamento Ejecutivo de fecha 03 de Julio de 2018 registrado bajo el nro. 1361 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

*“ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto en el artículo 2º del presente, la obligación en cabeza de la firma PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. de abonar en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS c/ 21/100** (\$961.852,21) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 23.643), según el siguiente resumen:”*

<b>EJERCICIO FISCAL</b>	<b>IMPORTE</b>
2011	\$279.154,59
2010	\$232.359,15
2009	\$182.337,20
2008	\$135.669,11
2007	\$105.624,66
2006	\$26.707,50
<b>TOTAL NOMINAL</b>	<b>\$961.852,21</b>

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

OSORIO

ARROYO

---

Decreto N° 2409/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/09/2019

Acéptase, a partir del 1º de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente **MARÍA BEATRIZ CROCITTO** (Legajo N° 17.223/1 – CUIL 27-12201965-4) al cargo de TÉCNICO IV

---

Decreto N° 2410/19

General Pueyrredón, 30/09/2019

**Visto**

la renuncia presentada por el Sr. RAMIRO JOAQUIN SANTOS – DNI N° 37.388.846, en carácter de curador de la agente Nora Claudia Iraola,



### Considerando

Que de acuerdo con lo informado por el Departamento Servicio Previsional la agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio de referencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29° y 33° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que según lo dictaminado por Asesoría Letrada en un caso similar (fs. 17 vta. del expediente 2337-52465/83, Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, expediente municipal 24369-Díg. 5- 1983) el cese del agente se dará con carácter definitivo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 9650 (texto ordenado).

Que obran copias de los autos caratulados: "IROLA CLAUDIA NOEMI S/DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA EXPEDEINTE" MP-23843-2012...." de trámite por ante el Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, en el que se resuelve "I) Modificar los alcances de la sentencia dictada a fs. 121/126; ... ..IV) Sustituir la designación de la Sra. Santos Camila, D.N.I. N° 35.043.134, -ex curadora definitiva- en el carácter de sistema de apoyo de la Sra. Iraola Nora Claudia por el Sr. SANTOS RAMIRO JOAQUÍN, DNI N° 37.388.846... .."a

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 1° de octubre de 2019, la renuncia presentada por Sr. RAMIRO JOAQUIN SANTOS – DNI N° 37.388.846, en carácter de curador de la agente **Nora Claudia Iraola**, (Legajo N° 14.241/1– CUIL 27-16147418-0) - al cargo de TÉCNICO IV (C.F. 4-18-00-01 – 35 horas semanales - N° de Orden 4570), dependiente de la Subcontaduría Municipal - U.E. 04-02-1-0-0-00 - a fin de acogerse al beneficio jubilatorio por disminución de su capacidad laborativa, con carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29° y 33° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la aceptación de la renuncia es sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 33° de la Ley 9650, y que en caso de caducar el beneficio jubilatorio, el recurrente podrá hacer uso del beneficio que le acuerda el artículo 100° de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago al Sr. RAMIRO JOAQUIN SANTOS – DNI N° 37.388.846 en carácter de curador de la agente **Nora Claudia Iraola**, (Legajo N° 14.241/1– CUIL 27-16147418-0) - a partir del 1° de octubre de 2019, de la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 37.718,50)**, a valores vigentes al mes de julio de 2019, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y su modificatoria Ley 13.547.

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 3° queda supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales a la fecha de baja.

ARTÍCULO 5°.- Procédase a firmar el convenio con el Sr. RAMIRO JOAQUIN SANTOS – DNI N° 37.388.846 - en carácter de curador de la agente **Nora Claudia Iraola**, (Legajo N° 14.241/1– CUIL 27-16147418-0) – beneficiario - tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.

ARTÍCULO 6°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires (Formulario 611).

ARTÍCULO 7°.- Otórgase al Sr. RAMIRO JOAQUIN SANTOS – DNI N° 37.388.846, en carácter de curador de la agente **Nora Claudia Iraola**, (Legajo N° 14.241/1– CUIL 27-16147418-0) una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°. Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a:

Artículo 3º a: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-03-00 – Inc. 6 – P.P. 2 – P.p. 1 – P. Sp. 0 – Ap. 0 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-2-1-5-00–  
Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

Artículo 7º: Fin/Fun. 1-3-0 – Programático 01-06-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 04-02-1-0-0-00 – Institucional  
1-1-1-01-05-000 – UER. 5.

ARTÍCULO 9º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sbh

OSORIO

ARROYO

---

Decreto N° 2411/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/09/2019

Promulga Ord 24298 - Autoriza uso skatepark de la costa para final Provincial de los Juegos Bonarenses.

---

Decreto N° 2412/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/09/2019

Incrementase, a partir de la fecha de su notificación el módulo horario , al agente **SERGIO ENRIQUE CORREA** (Legajo N° 20.197/1 – CUIL. 20-22506771-7),

---

Decreto N° 2413/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 30/09/2019

Redúcese, a partir del 1º de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020, inclusive, al agente **CLAUDIO MIGUEL TROGLIA** - Legajo N° 29.398/1 – CUIL. 20-27105883-8, dependiente del Departamento Oficina Municipal de Empleo (U.E. 15-01-2-0-1-00).-

---

Decreto N° 2425/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 02/10/2019

Promulga Ord 24299-Autoriza corte a UNMDP por Maraton de la UNMDP

---

Decreto N° 2534/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 07/10/2019

Promulga Ordenanza 24320 amplia emergencia contra violencia de genero

---

Decreto N° 2553/19

*Publicado en versión extractada*

2553 11/10/2019 Promulga Ordenanza 24321 conv. Convenio 1258/19 Sec. Gestion de Transporte

---

Decreto N° 2583/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/10/2019

2583 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24327 Aut al colegio Alfred Nobel corte de transito vehicular el 21-10-19,

---

Decreto N° 2617/19

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 16/10/2019

2617 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24328 desafecta predio interior uno y afecta a area litoral maritimo uno

---

Decreto N° 2480/2495

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 02/10/2019

2480 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24300 aut a OSSE eximir factura servicio sanitario a casa de la Misionesas de la Caridad  
2481 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24301 Aut a afectar uso Autoservicio en Piedrabuena 1641  
2482 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24302 acuerdo para designar integrantes Comité de Bioetica Gral Pueyrredon  
2483 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24303 convalida Dec. PHCD n° 230/19 Fiestas patronales San Cayetano  
2484 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24204 Aut firma Nnorthern Hillas SRL a afectar uso Educacion en Yanquetruz S7N°  
2485 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24305 aut uso via pca. A la fma Fma. M2R S.A. Triatlon Olimpico Series MDQ 1ra etapa  
2486 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24306 aut uso via pca. A la fma Fma. M2R S.A. Triatlon Olimpico Series MDQ 2da etapa  
2487 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24307 aut uso inmobiliaria, calle mitre 1120 sra Carnovale  
2488 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24308 aut carácter precario deposito mat. De construccion Gavazzi N° 1426  
2489 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24309 aut uso a la Sra Julia E. Visceglie vtas bebidas con o sin Alcohol  
2490 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24310 aut uso indumentaria femenina a la sra Lazagabaster de Ambrosio Manuela  
2491 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24311 aut uso carniceria , granja , fruteria y verduleria Puan n° 2184  
2492 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24312 reconoce deuda Air Liquide provision de oxigeno marzo y abril 2017  
2493 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24313 Abroga Ord. 20204 esp. Estacionamineto Francia 653 Decanato Consular Paraguay  
2494 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24314 conv. Addenda convenio ENOHSa y OSSE  
2495 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24315 \_Conv Addenda de Asisitencia obras de agua

---

Decreto N° 2506/2507

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 02/10/2019

2506 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24316 Mod art 5° Ord 21481 Programa apoyo al deporte  
2507 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24317 otorga deportista Insigne Juan E. Esnaider

---

Decreto N° 2511/2512

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 02/10/2019

2511 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24318 Mod. Articulos arts. Ord. 8797 Comision asesora Seguridad Vial  
2512 2/10/2019 Promulga Ordenanza 24319 delega a la Asoc. Civil de Scouts percepcion importe Reserva Laguna de los Padres

---

Decreto N° 2563/2564

*Publicado en versión extractada*

General Pueyrredón, 11/10/2019

2563 11/10/2019 Promulga Ordenanza 24322 prorroga vigencia Ord. 21468 prorroga feria emprendedores mitre e/luro y san martin  
2564 11/10/2019 Promulga Ordenanza 24323 Crea Programa Apicola Mpal

---

Decreto N° 2621/2625

General Pueyrredón, 16/10/2019

2621 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24332 ap. Operación y mant.OSSE Servicio pluvial Santa Clara y Mar Chiquita  
2622 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24333 conv. Convenio EMTUR y agencia Cordoba Turismo SEM  
2623 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24334 impone nombre Dr Miguel E. Jorg CAPS La Peregrina  
2624 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24335 Aut Recicladora MDQ uso de suelo vta autopartes Ruta 88 km 3  
2625 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24336 baja patrimonial dos vehiculos Ford Ranger para mat. Didactico en esc FP

---

Decreto N° 2627/2634

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 16/10/2019

2627 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24338 leg Abono a SADAIC por la Expo ONG 2018  
2628 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24339 Aut pago AADI CAPIF tasas y derechos Feria Nac. DeTurismo  
2629 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24340 pago a Marcelo Gobello bonificacion francos hijos  
2630 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24341 est actividades para el dos de agosto de cada año por el genocidio Gitano  
2631 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24342 transfiere dominio excedente fiscal a la fma EC Mar del Plata Constructora y Urb: SA  
2632 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24343 ap. Rendicion de ctas comision asesora Hogar de Ancianos  
2633 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24344 recon. Deuda fumigacion y limpieza  
2634 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24345 aut a sportsfacilities SRL uso via pca maraton MDP 2019

---

Decreto N° 2639/2641

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 16/10/2019

2639 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24346 otorga merito deportivo a Milagros Menendez  
2640 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24347 conv. Decreto phcd 260/19 visitante notable Alberto Nuñez Feijoo Pte Xunta de Galicia  
2641 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24348 visitante notable Marcello Trovato

---

Decreto N° 2643/2644

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 16/10/2019

2643 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24349 otorga deportista insigne a Manuel Ramos  
2644 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24350 Vistante notable embajador de Palestina Husni Abdel Wahed

---

Decreto N° 2647/2649

Publicado en versión extractada

General Pueyrredón, 16/10/2019

2647 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24351 adhiere Ley Pcial. 12387 condonacion de deudas  
2648 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24352 condona deudas tasas norma de marras y abroga Ord. 10928  
2649 16/10/2019 Promulga Ordenanza 24353 Mod art 1 24299 Maraton UNMDP

## RESOLUCIONES DE

Resolución N° 2945/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Rodrigo Eduardo Goncalvez, Legajo N° 22.667/2 solicita se le abone el Adicional por Título Secundario; y

### Considerando

Que a fs. 2 el Departamento Legajos informa que el agente venía percibiendo el referido adicional en el EMSUR hasta el día previo a su traslado a la Secretaría de Gobierno (Decreto 3055/17), por lo que corresponde abonársele a partir del 2 de enero de 2018, siendo ésta la fecha de alta en la Administración Central.

Que atento a que el gasto afecta también el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, dicho período se tramitará por separado como reconocimiento de deuda.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de enero de 2019, al agente **RODRIGO EDUARDO GONCALVEZ**, Legajo N° 22.667/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – F. Fin. 1-1-0 - U.E 02-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

sbh

VICENTE

---

Resolución N° 2946/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Alberto Rodolfo Quintana, Legajo N° 13.352/2 solicita se le abone el Adicional por Título Secundario; y

**Considerando**

Que a fs. 2 el Departamento Legajos informa que el agente venía percibiendo el referido adicional en el EMSUR hasta el día previo a su traslado a la Secretaría de Gobierno (Decreto 3055/17), por lo que corresponde abonársele a partir del 2 de enero de 2018, siendo ésta la fecha de alta en la Administración Central.

Que atento a que el gasto afecta también el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, dicho período se tramitará por separado como reconocimiento de deuda.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de enero de 2019, al agente **ALBERTO RODOLFO QUINTANA**, Legajo N° 13.352/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 –

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

sbh

VICENTE

---

Resolución N° 2947/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Alfredo Héctor Rodríguez, Legajo N° 18.801/2 solicita se le abone el Adicional por Título Secundario; y

**Considerando**

Que a fs. 2 el Departamento Legajos informa que el agente venía percibiendo el referido adicional en el EMSUR hasta el día previo a su traslado a la Secretaría de Gobierno (Decreto 3055/17), por lo que corresponde abonársele a partir del 2 de enero de 2018, siendo ésta la fecha de alta en la Administración Central.

Que atento a que el gasto afecta también el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, dicho período se tramitará por separado como reconocimiento de deuda.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a partir del 1° de enero de 2019, al agente **ALFREDO HÉCTOR RODRIGUEZ**, Legajo N° 18.801/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – F. Fin. 1-1-0 - U.E 02-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

sbh

VICENTE

---

Resolución N° 2948/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Marcelo José Muscari, Legajo N° 18.419/2 solicita se le abone el Adicional por Título Secundario; y

**Considerando**

Que a fs. 2 el Departamento Legajos informa que el agente venía percibiendo el referido adicional en el EMSUR hasta el día previo a su traslado a la Secretaría de Gobierno (Decreto 3055/17), por lo que corresponde abonársele a partir del 2 de enero de 2018, siendo ésta la fecha de alta en la Administración Central.

Que atento a que el gasto afecta también el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, dicho período se tramitará por separado como reconocimiento de deuda.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a partir del 1º de enero de 2019, al agente **MARCELO JOSÉ MUSCARI**, Legajo N° 18.419/2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 – Programático 01-01-00 – F. Fin. 1-1-0 - U.E 02-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 - UER 3 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

sbh

VICENTE

---

Resolución N° 2952/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **CAMILA D`AMBROSIO** (Legajo N° 34.750/52 – CUIL 27-38685149-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), en reemplazo de la agente Romina Elizabet Pagliardini (Legajo N° 29.903), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), siendo el cargo **con aporte Estatal, a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a. los días 8 y 16 de octubre de 2019.

b. los días 9 y 15 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARTIN GUZMAN** (Legajo N° 33.490/65 – CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), en reemplazo de la Natalia Karin Yenni (Legajo N° 29.633), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 "Osvaldo Soriano" (U.E. 08-00-0-2-5-04), siendo el cargo **con aporte Estatal, a los efectos de la liquidación corresponde abonar dos (2) semanas.**

a) los días 11 y 17 de octubre de 2019.

b) los días 10 y 18 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agente mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º Incs. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º y 2º Incs. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para los Incs. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

Resolución N° 2953/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E



ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, siendo los cargos **con aporte Estatal**.

**PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)**

a. U.E. 08-00-0-2-1-31 – JARDIN DE INFANTES N° 31

- **NANCY VALERIA DOMENECH** (Legajo N° 32.054/60 – CUIL 27-32160703-4) N° de Orden R- 4664, a partir del 4 y hasta el 18 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Leticia Paola López (Legajo N° 31.582).

**PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)**

b. U.E. 08-00-0-2-5-02 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola"

- **JIMENA SOLEDAD FERRER** (Legajo N° 34.739/55 - CUIL 27-33266672-5) N° de Orden R- 6297, a partir del 3 y hasta el 9 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Alejandra Patricia Bianchi (Legajo N° 26.272).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - para Ferrer Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2954/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga de designación de la agente Camila D`Ambrosio, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola".

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **CAMILA D`AMBROSIO** (Legajo N° 34.750/50 – CUIL 27-38685149-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 12 de octubre y hasta el 10 de noviembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Bárbara Natalia Ochoa (Legajo N° 32.938), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-00-0-2-5-02), siendo el cargo de la presente prorrogación **con aporte Estatal.**

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2955/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO (C.F.9-11-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

a. U.E. 08-00-0-2-2-03 – ESCUELA N° 3 "Int. A Martínez Baya"

- **MARIA SOL ETCHEGOIN** (Legajo N° 34.621/52 – CUIL 27-38697254-6) N° de Orden R- 3770, a partir del 7 y hasta el 9 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Jimena Paola Ponti (Legajo N° 29.550), siendo el cargo **con aporte Estatal.**

b. U.E. 08-00-0-2-2-06 – ESCUELA N° 6 "Centenario"

- **JAQUELINE ESTEFANIA LEON** (Legajo N° 34.493/54 – CUIL 27-39282579-2) N° de Orden R- 791, a partir del 9 y hasta el 11 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Melisa Andrea Flego (Legajo N° 34.070), siendo el cargo **con aporte Estatal**.

c. U.E. 08-00-0-2-2-14 – ESCUELA N° 14 “Maria Felina A. de Atkinson”

- **ROCIO AYELEN DAVILA** (Legajo N° 34.808/50 – CUIL 23-35663767-4) N° de Orden R- 4579, a partir del 25 de mayo y hasta el 6 de junio de 2019, en reemplazo de la agente Romina Vanesa Collazos (Legajo N° 26.861), siendo el cargo **sin aporte Estatal**.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2956/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación del agente Luis Darío González, en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar al agente **LUIS DARIO GONZALEZ** (Legajo N° 28.072/62 – CUIL 20-18465742-3) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de; FAMILIA METALMECANICA Y METALURGIA (MT) SUBFAMILIA SOLDADOR (13.02) con SEIS (6) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-06-01), a partir del 9 de septiembre y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Claudio Alejandro Chiatti Attili (Legajo N° 20.732), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 “C. General Belgrano” (U.E. 08-00-0-2-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2957/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el agente Martín Guzmán, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **MARTIN GUZMAN** (CUIL 20-37178189-8) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA en EDUCACION FISICA, a partir del 15 y hasta el 22 de octubre de 2019, en reemplazo del agente Rubén Darío Canales (Legajo N° 25.615), en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación.

a. U.E. 08-00-0-2-5-08 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 208 “Alejandro G. Bustillo”

**Legajo N° 33.490/66** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo **con aporte Estatal**.

b. U.E. 08-00-0-2-5-12 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 212

**Legajo N° 33.490/64** con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), siendo el cargo **sin aporte Estatal**.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4. - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2958/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, siendo los cargos **con aporte Estatal**.

**MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)**

a. U.E. 08-00-0-2-1-03 – JARDIN DE INFANTES N° 3 “Ceferino Namuncura”

- **MARIA FERNANDA HERRERA** (Legajo N° 33.343/62 – CUIL 27-27019101-6) N° de Orden R- 664, a partir del 11 y hasta el 23 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Silvia Mabel Ortega (Legajo N° 18.701).

b. U.E. 08-00-0-2-1-14 – JARDIN DE INFANTES N° 14

- **VALERIA DANIELA PIZZUTO** (Legajo N° 34.858/50 – CUIL 27-36162305-9) N° de Orden R- 4412, a partir del 8 y hasta el 22 de agosto de 2019, en reemplazo de la agente Silvia Patricia Berasueta (Legajo N° 20.063).

**MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO**

c. U.E. 08-00-0-2-2-09 – ESCUELA N° 9 “Int. J.J. Camusso”

- **PAOLA GISELA RECABAL** (Legajo N° 30.786/65 - CUIL 27-26728551-4) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 1º y hasta el 22 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Laura Georgina Rago (Legajo N° 27.373).

- **SABRINA PAMELA FARABELLO** (Legajo N° 30.795/99 - CUIL 27-31452394-1) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 1° y hasta el 22 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Laura Georgina Rago (Legajo N° 27.373).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - para Recabal y Farabello Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2959/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que en cada caso se indican, siendo los cargos de las presentes designaciones **con aporte Estatal**.

**MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)**

a) U.E. 08-00-0-2-2-15 – ESCUELA N° 15 “Juan A. Fava”

- **ESTELA ALICIA LOPEZ** (Legajo N° 34.012/53 – CUIL 27-18127256-8) N° de Orden R- 3266, a partir del 7 de octubre y hasta el 20 de noviembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Dalila Soledad Rayo (Legajo N° 26.642).

## PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-00-0-2-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"

- **JULIA ESTELA PERVIEUX** (Legajo N° 25.498/61 – CUIL 27-17282750-6) con DOS (2) módulos semanales en GEOGRAFIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 15 y hasta el 31 de octubre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Inés Garin (Legajo N° 23.577).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – para Pervieux Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

Resolución N° 2960/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones, y

### Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la agente Andrea Oyanto, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA OYANTO** (Legajo N° 34.175/52 – CUIL 27-31638522-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con SEIS (6) módulos semanales de TECNICA DE LA DANZA CLASICA I (C.F. 9-86-06-01), en reemplazo de la agente Alejandra Marcela Arena (Legajo N° 19.264), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

a. los días 10, 15, 17, 22 y 24 de octubre de 2019.

b. los días 9, 16 y 23 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANDREA OYANTO** (Legajo N° 34.175/52 – CUIL 27-31638522-8) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR con DOS (2) módulos semanales de TECNICA DE LA DANZA CLASICA I, II Y III (C.F. 9-86-02-01), los días 10, 17 y 24 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Alejandra Marcela Arena (Legajo N° 19.264), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), **a los efectos de la liquidación corresponde abonar tres (3) semanas.**

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en los Artículos 1º Inc. a) y 2º, durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - para los Arts. 1º Inc. a) y 2º: P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 1º Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2961/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **AYUDANTE DE CATEDRA**



**PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL**, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 16 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Lujan Vicchio (Legajo N° 19.039).

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33.967/60 – CUIL 20-38829451-6) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).
- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33.668/59 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-93-03-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2962/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por dos agentes en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA – ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL**, en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-00-0-2-3-15), a partir del 16 de septiembre y hasta el 6 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Lujan Vicchio (Legajo N° 19.039).

- **ADRIAN GABRIEL PELLEGRINO** (Legajo N° 33.967/59 – CUIL 20-38829451-6) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02).
- **LAURA NOEMI REANO** (Legajo N° 33.668/58 – CUIL 27-30946315-9) con TRES (3) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-03-02).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

---

Resolución N° 2963/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en distintos establecimientos educacionales.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa.

a) U.E. 08-00-0-2-5-03 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 203 “Alberto Torres”

- **NATALIA POLLET** (Legajo N° 34.688/52 – CUIL 27-31042333-0) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 25 de septiembre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Andrea Lacunza (Legajo N° 26.667), siendo el cargo de la presente designación **con aporte Estatal**.

b) U.E. 08-00-0-2-5-06 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 206 “Victoria Ocampo”

- **MARCELO ISMAEL MAÑARICUA BASSO** (Legajo N° 34.738/51 – CUIL 20-37174083-0) con DOS (2) módulos semanales en NTICX. (C.F. 9-84-02-04), a partir del 10 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Mariela Silvana Caracciolo (Legajo N° 19.970), siendo el cargo de la presente designación **sin aporte Estatal**.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Florencia Romina Sapag, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelsberg Ferrino".

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **FLORENCIA ROMINA SAPAG** (Legajo N° 26.707/64 – CUIL 27-32160556-2) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 26 de septiembre y hasta el 30 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Maria Sol Munin Fliess (Legajo N° 26.844), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelsberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), siendo el cargo de la presente designación **sin aporte Estatal**.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por varios agentes en la Escuela Secundaria Municipal.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-00-0-2-3-13), durante los periodos que en cada caso se indican, siendo el cargo **sin aporte Estatal**.

- **ANALIA SIERRA** (Legajo N° 27.196/68 – CUIL 27-30367231-7) con DOS (2) módulos semanales en el área INGLÉS (C.F. 9-84-02-04), a partir del 17 y hasta el 26 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Gabriela Carrica (Legajo N° 23.593).
- **SILVIA NOEMI ARIAS** (Legajo N° 22.840/53 – CUIL 27-20377608-5) con CUATRO (4) módulos semanales en el área MATEMÁTICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 4 y hasta el 25 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Belén Mucci (Legajo N° 29.940).
- **NATALIA GISELE ARAYA** (Legajo N° 33.477/54 – CUIL 27-32906831-0) con DOS (2) módulos semanales en el área MATEMÁTICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 4 y hasta el 25 de octubre de 2019, en reemplazo de la agente Maria Belén Mucci (Legajo N° 29.940).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

Resolución N° 2966/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la prórroga designación de dos agente, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01), a partir del 31 de agosto y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108), en los establecimientos educacionales que se consignan a continuación, siendo los cargos de las presentes prorrogas **con aporte Estatal**.

a. U.E. 08-00-0-2-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessenin”

**YANEL SOLEDAD STURIALE** (Legajo N° 27.941/67 – CUIL. 27-33102966-7) N° de Orden R- 2731.

b. U.E. 08-00-0-2-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

**LORENA SOLEDAD REDUELLO** (Legajo N° 33.072/63 – CUIL. 27-32160130-3) N° de Orden R- 2765.

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4, para el Art. 2º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2967/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales.

Por ello, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que se indican a continuación:

a) U.E. 08-00-0-2-3-01 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 1 “C. General Belgrano”

- **MARIA GRACIELA ARCURI** (Legajo N° 26.805/59 – CUIL 27-16580338-3) en FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA BOLSILLERO, COLLARETA Y OVERLOK (22.05) con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 2 de septiembre y hasta el 5 de noviembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Monica Elisabet Camaño (Legajo N° 20.744).

- **KARIM DAIANA SOLANGE CIENCIA** (Legajo N° 30.515/55 – CUIL 24-35314220-4) en FAMILIA TEXTIL E INDUMENTARIA (TI) SUBFAMILIA BOLSILLERO, COLLARETA Y OVERLOK (22.05) con CINCO (5) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-05-01), a partir del 30 de agosto y hasta el 5 de noviembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Monica Elisabet Camaño (Legajo N° 20.744).

b) U.E. 08-00-0-2-3-02 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 2 “Jorge Newbery”

- **MARIO DANIEL PIQUARD** (Legajo N° 20.889/71 – CUIL 20-14393573-7) en la FAMILIA MECANICA DEL AUTOMOTOR- (MA)- SUBFAMILIA MECANICA (12.02) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 21 de octubre y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.
- **WALTER GUSTAVO RIDOLFI** (Legajo N° 27.611/58 – CUIL 20-16386629-4) en FAMILIA ELECTRICIDAD, ELECTRONICA Y ELECTROMECHANICA (EE) SUBFAMILIA ELECTRICIDAD (07.02) con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-02-01), a partir del 10 de octubre y hasta el 13 de diciembre de 2019 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Mario Cesar Maldini (Legajo N° 17.186).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Inc. a), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. b), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1° Inc. b), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

L.G

DISTEFANO

---

Resolución N° 2968/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Vanina Florencia Milazzo, solicita su renuncia como Profesor Escuela Secundaria, en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y

1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 4 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente **VANINA FLORENCIA MILAZZO** (Legajo N° 34.728/53 - CUIL 23-35140653-4) al cargo de PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04 - reemplazante), con dependencia de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 216 (U.E. 08-00-0-2-5-16).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

---

Resolución N° 2969/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas la agente Vanina Andrea Salinas, solicita su renuncia como Maestro de Sección Enseñanza Inicial, en el Jardín de Infantes N° 9.

Por ello y no existiendo inconveniente en acceder a lo solicitado, en uso de las facultades delegadas mediante Decretos N° 1500/16 y 1124/18,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 17 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la agente **VANINA ANDREA SALINAS** (Legajo N° 29.635/59 - CUIL 23-30295694-4) al cargo de MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 - N° de Orden R-3802), con dependencia del Jardín de Infantes N° 9 (U.E. 08-00-0-2-1-09).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

DISTEFANO

---

Resolución N° 2970/19

General Pueyrredón, 28/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a varios agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Otorgar, a los agentes que a continuación se detallan, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, a partir de la fecha que para cada uno se indica, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	Título	A partir del	U.E.
28.394/2	TEDROS, NICOLAS MIGUEL	Terciario	01/01/2019	150000000
31.827/1	TORRICO, GIMENA GISEL	Secundario	18/07/2019	150120100

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-25-000 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P.Sp. 4 - UER 28

para U.E. 15-00-0-0-0-00 - Prog. 01-00-00 - Fin./Fun. 1-3-0.

para U.E. 15-01-2-0-1-00 - Prog. 38-00-00 - Fin./Fun. 4-7-0.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención al Departamento Liquidación de Haberes.

p.m.

VICENTE

---

Resolución N° 2971/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Lorena Beatriz Abad, Legajo N° 20.582/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **LORENA BEATRIZ ABAD**, Legajo N° 20.582/01, dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 2 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 7 - P. Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 - UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2972/19

General Pueyrredón, 29/10/2019



**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Saturnino Acevedo, Legajo N° 20.870/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **SATURNINO ACEVEDO**, Legajo N° 20.870/1, dependiente de la División Mesa de Entradas de la Subsecretaría Legal y Técnica, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 2 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-3-0-01 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2973/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Fabio Jesús Hernán Albo, Legajo N° 19.812/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **FABIO JESÚS HERNÁN ALBO**, Legajo N° 19.812/1, dependiente del Instituto de Capacitación Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0-Programático 59-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 15-03-0-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-25-000 – UER. 28.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 2974/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Miriam Adriana Amoroso, Legajo N° 20.855/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MIRIAM ADRIANA AMOROSO**, Legajo N° 20.855/1, dependiente del Departamento Fiscalización de Obras, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 29 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1- Programático 45-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

OSORIO

---

Resolución N° 2975/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Carlos Hugo Artaza, Legajo N° 20.086/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **CARLOS HUGO ARTAZA**, Legajo N° 20.086/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa de la Secretaria de Cultura, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5- Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

---

Resolución N° 2976/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Laura Esther Bakker, Legajo N° 20.891/50 ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **LAURA ESTHER BAKKER**, Legajo N° 20.891/50, dependiente de la Escuela Secundaria Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

---

Resolución N° 2977/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Hugo Rubén Basciano, Legajo N° 20.846/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **HUGO RUBEN BASCIANO** Legajo N° 20.846/01, dependiente del Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 4 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 40-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-05-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

I.G

OSORIO

---

Resolución N° 2978/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Elsa Isabel Bergara, Legajo N° 20.821/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **ELSA ISABEL BERGARA**, Legajo N° 20.821/1, dependiente de la Escuela N° 6 "Centenario", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SIL/

OSORIO

---

Resolución N° 2979/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Gladys Angélica Bobadilla, Legajo N° 20.660/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **GLADYS ANGELICA BOBADILLA**, Legajo N° 20.660/01, dependiente de la Dirección de Coordinación – Subsecretaría Legal y Técnica, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 24 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

I.G

OSORIO

---

Resolución N° 2980/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Luisa Teresa Boccardo, Legajo N° 15.855/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **LUISA TERESA BOCCARDO**, Legajo N° 15.855/1, dependiente de la Dirección de Políticas de Género del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 23 de octubre de 2015, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0-Programático 32-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-0-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de

Haberes.

SII/

## OSORIO

---

Resolución N° 2981/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Anastasia Bonanno, Legajo N° 19.912/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ANASTASIA BONANNO**, Legajo N° 19.912/1, dependiente de la División Servicio Social en Salud, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de marzo de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0-Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-0-01 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

## OSORIO

---

Resolución N° 2982/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Maria Paula Bucak, Legajo N° 20.878/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARIA PAULA BUCAK**, Legajo N° 20.878/01, dependiente de la Dirección Museos y Centro Cultural Villa Victoria Ocampo, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5-Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2983/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Sonia Beatriz Buide, Legajo N° 20.814/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **SONIA BEATRIZ BUIDE**, Legajo N° 20.814/1, dependiente de la División Movimiento Docente, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1-Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-0-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 2984/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Claudia Adriana Calvo, Legajo N° 11.129/56, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA ADRIANA CALVO**, Legajo N° 11.129/56, dependiente del Jardín de Infantes N° 18 "Edmundo D`Amicis", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-18 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación y Control de Haberes.

L.G

Resolución N° 2985/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Miguel Oscar Capo, Legajo N° 20.892/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **MIGUEL OSCAR CAPO**, Legajo N° 20.892/1, dependiente del Departamento Transporte, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 22 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0- Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-4-1-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

Resolución N° 2986/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Alejandra María del Carmen Castro, Legajo N° 20.815/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ALEJANDRA MARÍA DEL CARMEN CASTRO**, Legajo N° 20.815/1, dependiente de la Dirección de Cooperación Internacional y Relaciones con las O.N.Gs, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 12 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 01-16-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-01-000 – UER. 1.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente María Silvana Cerica, Legajo N° 19.852/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA SILVINA CERICA**, Legajo N° 19.852/1, dependiente de la Dirección Coordinación Vieja Usina del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de marzo de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 40-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SIL/

OSORIO

---

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Claudia Verónica Cobas, Legajo N° 20.720/50, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA VERONICA COBAS**, Legajo N° 20.720/50, dependiente del Jardín de Infantes N° 8 "Máximo Jour", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-08 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

---

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Fabio Norberto Cutropia, Legajo N° 20.902/50, ha cumplido 25 años de servicio



en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **FABIO NORBERTO CUTROPIA**, Legajo N° 20.902/50, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 3, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3-Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-03 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2990/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Daniel Oscar D`Addato, Legajo N° 20.766/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **DANIEL OSCAR D`ADDATO**, Legajo N° 20.766/01, dependiente de la División Servicios Delegación Batán, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 40-03-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-04-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2991/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Maria Virginia de Hoyos, Legajo N° 20.688/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARIA VIRGINIA DE HOYOS** Legajo N° 20.688/01, dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 3 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-2-04 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2992/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Silvia Norma Di Biase, Legajo N° 17.617/55, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA NORMA DI BIASE**, Legajo N° 17.617/55, dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 7 "Gabriela Mistral", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1º de agosto de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-07 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

---

Resolución N° 2993/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Natalia Di Marco, Legajo N° 20.702/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **NATALIA DI MARCO**, Legajo N° 20.702/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 13 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5- Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 2994/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Adriana Beatriz Egidi, Legajo N° 19.532/77, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **ADRIANA BEATRIZ EGIDI**, Legajo N° 19.532/77, dependiente de la Escuela N° 2 "Intendente Clemente Cayrol", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 21 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2- Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

OSORIO

---

Resolución N° 2995/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Soledad Teresa Esquius, Legajo N° 20.699/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **SOLEDAD TERESA ESQUIUS**, Legajo N° 20.699/01, dependiente del Departamento

Coordinación Administrativa de la Secretaría de Cultura, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1° de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5-Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2996/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente María Mercedes Ferrari, Legajo N° 19.311/59, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARIA MERCEDES FERRARI**, Legajo N° 19.311/59, dependiente de la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrue", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de abril de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 2997/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Roque Luis Figliuolo, Legajo N° 10.084/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **ROQUE LUIS FIGLIUOLO**, Legajo N° 10.084/1, dependiente del Departamento Organismos Artísticos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de septiembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5- Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 2998/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Maria Elisa Funes, Legajo N° 20.835/50 ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARIA ELISA FUNES**, Legajo N° 20.835/50, dependiente de la Escuela Secundaria Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 –F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

---

Resolución N° 2999/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Adrián Alberto Galende, Legajo N° 20.980/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ADRIÁN ALBERTO GALENDE**, Legajo N° 20.980/1, dependiente del Departamento de Administración de Recursos y Servicios de Red, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 50-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-00-0-3-1-00 - Institucional 1-1-1-01-26-000 – UER. 29.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3000/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Claudia Fernanda Galli, Legajo N° 19.373/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **CLAUDIA FERNANDA GALLI**, Legajo N° 19.373/1, dependiente de la División Pediatría del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 5 de agosto de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0-Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-02 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3001/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones, y

**Considerando**

Que surge de las mismas que el agente Jorge Gabriel García, Legajo N° 19.482/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de autorizar su pago,

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JORGE GABRIEL GARCÍA**, Legajo N° 19.482/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de junio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 11.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 3002/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Jorge Alberto Ghelarducci, Legajo N° 16.121/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **JORGE ALBERTO GHELARDUCCI**, Legajo N° 16.121/1, dependiente del Departamento Habilitaciones y Control Vieja Usina, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 4 de julio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0– Programático 40-01-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-02-0-1-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

sbh

OSORIO

---

Resolución N° 3003/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Liliana Beatriz Graziani, Legajo N° 20.836/50, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **LILIANA BEATRIZ GRAZIANI**, Legajo N° 20.836/50, dependiente de la Escuela N° 1 "Intendente Alfredo Dessein", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-01 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

OSORIO

---

Resolución N° 3004/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Dora Zulma Guanco, Legajo N° 20.738/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **DORA ZULMA GUANCO**, Legajo N° 20.738/1, dependiente del Departamento Administrativo de Personal de la Secretaría de Salud, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 8 de marzo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-00-0-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3005/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Ricardo Abel Heliz, Legajo N° 20.847/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **RICARDO ABEL HELIZ**, Legajo N° 20.847/1, dependiente de la Escuela Secundaria Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 23 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.



ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3-Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3006/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Miguel Ángel Insaurrealde, Legajo N° 20.767/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **MIGUEL ÁNGEL INSAURREALDE**, Legajo N° 20.767/1, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-3-0-Programático 17-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-17-5-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3007/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente María Elena Kirincich, Legajo N° 20.921/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA ELENA KIRINCICH**, Legajo N° 20.921/1, dependiente de la División promoción Social, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0-Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-1-1-0-02 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

## OSORIO

---

Resolución N° 3008/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Carlos David Lesca, Legajo N° 20.979/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **CARLOS DAVID LESCA**, Legajo N° 20.979/1, dependiente de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-26-000 – UER. 29.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

## OSORIO

---

Resolución N° 3009/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Noemi Edith Liberatore, Legajo N° 19.597/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **NOEMI EDITH LIBERATORE**, Legajo N° 19.597/01, dependiente de la Escuela N° 14 "Maria Felina A. de Atkinson", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-14 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

I.G

## OSORIO

---

Resolución N° 3010/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Gustavo Javier López, Legajo N° 20.893/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **GUSTAVO JAVIER LÓPEZ**, Legajo N° 20.893/1, dependiente del Departamento Administrativo – Asuntos Judiciales, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 18 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-2-1-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

## OSORIO

---

Resolución N° 3011/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

### Visto

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Marisa Isabel López, Legajo N° 20.701/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARISA ISABEL LÓPEZ**, Legajo N° 20.701/1, dependiente de la División Hogar Convencional “Francisco S. Scarpatti”, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3012/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Walter Adalberto López, Legajo N° 20.896/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **WALTER ADALBERTO LÓPEZ**, Legajo N° 20.896/1, dependiente de la División Notificaciones y Mandamientos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 31 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0- Programático 01-01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-18-0-1-2-04 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3013/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Silvia Nora Lucero, Legajo N° 20.792/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**Considerando**

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA NORA LUCERO**, Legajo N° 20.792/1, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 12 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-9-1-Programático 45-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 03-01-3-1-0-00 - Institucional 1-1-1-01-24-000 – UER. 27.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3014/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Marcelo Jesús Maraño, Legajo N° 19.740/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **MARCELO JESÚS MARAÑO**, Legajo N° 19.740/1, dependiente del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicio de Guardavidas, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 14 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 4-7-0-Programático 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-0-0-3-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3015/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Alejandro Ernesto Mariscal, Legajo N° 12.173/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **ALEJANDRO ERNESTO MARISCAL**, Legajo N° 12.173/1, dependiente del Departamento Organismos Artísticos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 7 de noviembre de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3016/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Edgardo Víctor Martínez, Legajo N° 20.801/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **EDGARDO VÍCTOR MARTÍNEZ**, Legajo N° 20.801/1, dependiente de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 11 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun 1-3-0-Programático 42-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-00-8-2-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3017/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente María Cecilia Miccio, Legajo N° 20.706/51, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍA CECILIA MICCIO**, Legajo N° 20.706/51, dependiente del Jardín de Infantes N° 6 "Carlos E. Camet", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 19 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-06 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 3018/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Sandra Vanesa Mopty, Legajo N° 20.703/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **SANDRA VANESA MOPTY**, Legajo N° 20.703/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 12 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5-Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

OSORIO

---

Resolución N° 3019/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Fabiola Sandra Moretti, Legajo N° 19.045/51, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **FABIOLA SANDRA MORETTI**, Legajo N° 19.045/51, dependiente de la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1° de octubre de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-2-Programático 25-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-2-12 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 3020/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Cristina Luisa Oliva, Legajo N° 19.230/50, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **CRISTINA LUISA OLIVA**, Legajo N° 19.230/50, dependiente de la División Hogar Convivencial "Francisco S. Scarpatti", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 3 de junio de 2016, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0- Programático 30-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-3-1-1-03- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 3021/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Maria Isabel Osta, Legajo N° 19.409/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **MARIA ISABEL OSTA**, Legajo N° 19.409/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5 – Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.



OSORIO

---

Resolución N° 3022/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Cintia Silvina Ostoni, Legajo N° 20.849/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **CINTIA SILVINA OSTONI**, Legajo N° 20.849/1, dependiente del Departamento Coordinación de Enfermería, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 15 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-1-0-Programático 27-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3023/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Evelin Sandra Ottogalli, Legajo N° 19.344/53, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **EVELIN SANDRA OTTOGALLI**, Legajo N° 19.344/53, dependiente del Jardín de Infantes N° 13, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 6 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Elg.

OSORIO

---

Resolución N° 3024/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Mariano Raúl Perticarari, Legajo N° 16.550/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **MARIANO RAÚL PERTICARARI**, Legajo N° 16.550/1, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 7 de febrero de 2017, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-04-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-16-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Sll/

OSORIO

---

Resolución N° 3025/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Beatriz Lucia Quartino, Legajo N° 20.879/50 ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **BEATRIZ LUCIA QUARTINO**, Legajo N° 20.879/50, dependiente de la Escuela Secundaria Municipal, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-3-13 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

Mpa.

OSORIO

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Mariana Inés Rapaccioli, Legajo N° 20.700/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARÍANA INÉS RAPACCIOLI**, Legajo N° 20.700/1, dependiente del Departamento Coordinación Administrativa, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 01 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5- Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-1-1-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SIL/

OSORIO

---

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Silvia Inés Regot, Legajo N° 20.737/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **SILVIA INES REGOT**, Legajo N° 20.737/01, dependiente de la División Legajos de Educación, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1º de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-1- Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-3-0-02 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Fernando Marcelo Rodríguez, Legajo N° 20.789/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **FERNANDO MARCELO RODRIGUEZ**, Legajo N° 20.789/01, dependiente del Departamento Organismos Artísticos, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 5 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-5-Programático 57-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 13-00-0-0-4-00 - Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER. 13.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3029/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Ricardo Alfredo Ruiz, Legajo N° 20.977/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **RICARDO ALFREDO RUIZ**, Legajo N° 20.977/1, dependiente de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 26 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 18-00-0-3-0-00 - Institucional 1-1-1-01-26-000 – UER. 29.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3030/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Verónica Mariela Sáez, Legajo N° 21.569/58, ha cumplido 25 años de servicio en

la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **VERONICA MARIELA SAEZ**, Legajo N° 21.569/58, dependiente del Jardín de Infantes N° 25, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 30 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-25 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3031/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Walter Alejandro Sánchez, Legajo N° 20694/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **WALTER ALEJANDRO SANCHEZ**, Legajo N° 20694/01, dependiente de la Subsecretaria de Salud y Protección Sanitaria, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 1° de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 01-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 11-01-0-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER. 8.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3032/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Rubén Aroldo Santillán, Legajo N° 15.506/1, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago al agente **RUBEN AROLDO SANTILLAN**, Legajo N° 15.506/1, dependiente del Departamento Gestión Social Territorial del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 3 de mayo de 2017, de acuerdo a lo previsto en la

Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-2-0-Programático 29-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 12-00-2-0-1-00 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER. 9.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

SII/

OSORIO

---

Resolución N° 3033/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Maria Marta Sarmiento, Legajo N° 20.803/67, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago a la agente **MARIA MARTA SARMIENTO**, Legajo N° 20.803/67, dependiente del Jardín de Infantes N° 5 "Centenario", del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 25 de junio de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-05 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

L.G

OSORIO

---

Resolución N° 3034/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que el agente Miguel Ángel Segura, Legajo N° 20.872/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago al agente **MIGUEL ANGEL SEGURA**, Legajo N° 20.872/01, dependiente del Departamento Servicios y Mantenimiento Delegación Sierra de los Padres y la Peregrina, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 3 de mayo de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 1-3-0-Programático 40-02-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 02-05-0-0-2-00 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

I.G

OSORIO

---

Resolución N° 3035/19

General Pueyrredón, 29/10/2019

**Visto**

las presentes actuaciones de las que surge que la agente Norma Beatriz Villanucci, Legajo N° 20.829/01, ha cumplido 25 años de servicio en la Comuna y de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago a la agente **NORMA BEATRIZ VILLANUCCI**, Legajo N° 20.829/01, dependiente del Jardín de Infantes N° 17, del adicional por haber cumplido 25 años de servicio, hecho ocurrido el 20 de abril de 2018, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin/Fun. 3-4-2-Programático 24-00-00 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P. Sp. 1 – F.Fin. 1-1-0 - U.E. 08-00-0-2-1-17 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER. 10.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.

I.G

OSORIO

---

Resolución N° 3195/19

General Pueyrredón, 06/11/2019

**Visto**

el presente actuado por el que tramita la Continuidad de la Licitación Privada N° 74/18 Segundo Llamado para la "Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Relojes Fichadores con destino a la Secretaría de Gobierno"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 2375/18 se adjudicó la licitación citada a la firma BELZA FERNANDO ALBERTO, emitiendo las Órdenes de Compra N° 1113/18 y 1114/18.

Que por Resolución N° 2434/19 se prorrogó la mencionada licitación, emitiendo las Órdenes de Compra N° 1230/19 y 1231/19.

Que con fecha 07 de Octubre de 2019 ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 1580/19 y 1581/19 solicitando se haga uso de la opción de continuidad.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo 3.1° Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta sesenta (60) días más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 40/41.

Que la Contaduría General se expide a fojas 48 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Continuar la "Contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento de relojes Fichadores con destino Secretaría de Gobierno" Licitación Privada N° 74/18, conforme el siguiente detalle:

BELZA, FERNANDO ALBERTO

Solicitud de Pedido N° 1580/19:

Monto Continuidad: PESOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$ 90.174.-).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	----------------	-------------



1	38	AB MEN	<p>RELOJ - SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJ - USO ASISTENCIA DE PERSONAL - DE 19 (diecinueve) relojes fichadores para asistencia personal. Mano de obra para reparaciones con asistencia en dependencia. Un traslado mensual. Asistencia telefónica. Provisión de 2100 tarjetas originales. Incluye los siguientes repuestos: Las cintas necesarias para el funcionamiento correcto de los relojes fichadores durante el transcurso de año. 10 microswitchs. 7 electroiman de martillo. 4 motores. 20 chapas protectoras de cinta. 1 mecanismo completo de relojería. 1 placa de control y cableado interno. 1 cambio de gatillo de mecanismo de reloj. 2100 tarjetas de cartulina originales por mes.</p> <p>Ubicación de los relojes fichadores:</p> <p>1) Centro Cultural Osvaldo Soriano (Catamarca y 25 de mayo. 2) Dirección de Transporte y Tránsito (sito en Av. Independencia y Roca) 3) Delegación Municipal Sierra de los Padres (sito en Acceso a Sierra 2 cuadras aprox. de la ruta 226). 4) Dirección de Protección Sanitaria (sito en la calle Dorrego 1765). 5) Departamento de Salud Mental (sito en Av. Jara 1661) 6) Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social (sito en la calle Teodoro Bronzini 1145). 7) Centro de Salud N° 1 (sito en Av. Colon 3294) 8) Subcentro de Salud El Martillo (sito en calle Génova 6657) 9) Subcentro de Salud Batán (sito en ruta 88 Km 13). 10) Subcentro de Salud Belgrano (sito en la calle 222 y calle 33). 11) Hogar F. Scarpatti (sito en Ruta 2 y Berutti). 12) Casa del Niño Paula A. De Sarmiento (sito en calle Rosales 6392). 13) Casa del Niño R. Gutiérrez (sito en la calle Olazábal 1882). 14) Subcentro Salud Jorge Newbery (Moreno N° 9375) 15) Medicina Laboral (sito en calle Belgrano Y Misiones). 16) Unidad Sanitaria Centenario (Tierra del Fuego y Avellaneda) 17) Estacionamiento Medido, Belgrano 3453 18) de reposición. a reposición de la Sec. Educación. 19) a reposición retira de la Sec. de Seguridad.</p>	\$ 2.373.-	\$ 90.174.-
---	----	--------	---	------------	-------------

Período de la continuidad: desde el 1° de Enero de 2020 y por el término de sesenta (60) días.

Solicitud de Pedido N° 1581/19:

Monto Continuidad: PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 139.720.-).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	-------------------	-------------

1	56	AB MEN	<p>RELOJ - DESCRIPCION SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RELOJ USO ASISTENCIA DE PERSONAL - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEINTIOCHO (28) LECTORES BIOMÉTRICOS Y FACIALES PARA ASISTENCIA DE PERSONAL - DESCRIPCIÓN: Un traslado mensual. ASISTENCIA TELEFONICA, BACK UP MENSUAL DE BASE DE USUARIOS - ASISTENCIA TECNICA IN SITU. MANO DE OBRA PARA LAS REPARACIONES - VISITA PERIÓDICA DE LA TOTALIDAD DE LOS RELOJES - INGENIERÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL.</p> <p>Repuestos incluidos. 6 Teclados, 6 baterías para reloj mano y 6 baterías para reloj de facial.</p> <p>UBICACIÓN DE LOS LECTORES BIOMÉTRICOS: (3) EN EL PALACIO MUNICIPAL - (1) EN OFICINAS DE INSPECCIÓN GENERAL, BELGRANO N° 3453 - (1) EN SUBCENTRO DE SALUD N° 2, 12 DE OCTUBRE 4445 - (1) EN AGENCIA DE RECAUDACIÓN, SALTA N° 1842 -</p> <p>Ubicaciones de los lectores faciales: Cema (Pehuajo 250) (2), Vieja Usina ( Ayolas 3670) (1), Servicios Puerto ( De los Trabajadores n° 457) (1),COM (Juan B Justo 3665) (2), Discapacidad (Pescadores 456) (1), Secretaría de Educación, Falucho n° 2381 (1), Licencias de Conducir Distrito El Gaucho , Av. Juan b Justo 5665 (1), Desarrollo Productivo, Plaza del agua (1), IREMI , San Martín 3752 (1), Hogar de Ancianos, 12 de octubre n° 4648 (1), Juzgados de Faltas Garay 3136 (1), Medicina del Trabajo, Belgrano y Misiones (1), Dirección de Transporte, independencia y Roca (1), Centro Cultural Osvaldo Soriano , 25 de mayo y Catamarca (1) Departamento Salud Mental , Jara 1661 (1), Desarrollo Productivo , Juan B Justo 5665, 1° piso (1), Secretaría de Desarrollo Social y Sec. Salud, T. Bronzini 1145 (1) CAPS Ameghino. Luro 10052 (1), Subscentro de Salud Batán, calle 132 y 145 (1), Caps Playas del Sur , calle 11 n° 360, (1)</p>	\$ 2.495.-	\$ 139.720.-
---	----	--------	---	------------	--------------

Período de la continuidad: desde el 1° de Enero de 2020 y por el término de sesenta (60) días.

**MONTO TOTAL DE LA CONTINUIDAD:** PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$229.894.-).

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

Ejercicio 2020

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01.03.00	3	3	3	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 229.894.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVCH/nsd

OSORIO

---

Resolución N° 3196/19

General Pueyrredón, 06/11/2019

**Visto**

el presente actuado por el que tramita la prórroga de la Licitación Privada N° 44/19 para la "Contratación del servicio de alquiler de transceptores con destino Secretaría de Tecnología e Innovación"; y

**Considerando**

Que por Resolución N° 1489/19 se adjudicó la licitación citada a la firma BACIGALUPO JUAN IGNACIO (Orden de Compra N° 719/19).

Que con fecha 21 de Octubre de 2019 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 1670/19, solicitando se haga uso de la opción de prórroga.

Que el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación reserva a la Municipalidad, en su Artículo N° 6.1 Cláusulas Legales Particulares, el derecho a prorrogar la prestación del servicio, por el término de hasta dos (2) meses más.

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 20.

Que la Contaduría General se expide a fojas 22 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la "Contratación del servicio de alquiler de transceptores con destino Secretaría de Tecnología e Innovación" Licitación Privada N° 44/19, conforme el siguiente detalle:

**BACIGALUPO JUAN IGNACIO**

Solicitud de Pedido N° 1670/19

Monto prorrogado: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$452.800).

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	ABONO MENSUAL	Alquiler de transeptores - Alquiler de doscientos treinta y cuatro (234) equipos transeptores portátil/móvil UHF bajo estándar DMR con sus correspondientes accesorios, para ser utilizados dentro del Municipio de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires, en frecuencia dúplex bajo modalidad exclusiva de las cuales el Municipio es titular frente al ENACOM. Se incluye soporte técnico y la implantación de dos (2) sitios repetidores en predios autorizados por el Municipio a fin de lograr una adecuada cobertura. Según Especificaciones Técnicas de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones. Marca Motorola. Documentación aclaratoria obrante a fojas 172/191 del Expte. N° 5457-9-19 Cpos. 1 y 2.	\$226.400.-	\$452.800.-

Período de la prórroga: desde el día 19 de Enero de 2020 y hasta el día 18 de Marzo de 2020.

**MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA:** PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$452.800).

Corresponde imputar Año 2020: \$452.800

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte" del presupuesto de gastos, conforme se detalla:

Ejercicio 2020:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	50.03.00	3	2	2	0	110	1-1-1-01-26-000	29	\$452.800

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Resolución N° 3198/19

General Pueyrredón, 07/11/2019

**Visto**

que el señor Ricardo Rodríguez, Legajo N° 17.181/1, Subsecretario de Planeamiento Urbano, quien retiene el cargo de Director, hará uso de licencia acumulada a partir del 7 y hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive, previo a acogerse al beneficio jubilatorio a partir del 1° de diciembre del corriente año, y

**Considerando**

Que resulta menester brindar continuidad a las tareas jerárquicas inherentes a la Dirección de Ordenamiento Territorial durante el período mencionado y con posterioridad al mismo.

Que por lo expuesto, se propone encomendar la atención y firma de mero trámite de la referida dependencia al agente Daniel Horacio Demo, Legajo N° 22.404/1, quien se encuentra a cargo de la atención y firma del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, sin perjuicio de sus funciones específicas.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 1500/16,

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, durante los periodos que a continuación se detallan, la atención y firma de mero trámite de la Dirección de Ordenamiento Territorial, al agente **Daniel Horacio Demo**, Legajo N° 22.404/1 (Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01) quien se encuentra a cargo de la atención y firma del Departamento Uso de Suelo y Morfología Urbana, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de hacer uso de licencia acumulada y acogerse al beneficio jubilatorio el agente Ricardo Rodríguez, Legajo N° 17.181/1:

- A partir del 7 y hasta el 29 de noviembre de 2019, inclusive.
- A partir del 1° de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

sbh

DE PAZ